

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 1 de 76

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON CENTRAL DE SESIONES “LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO”**

ACTA No 181 CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA LUNES 6 DE DICIEMBRE DE 2021
HORA DE INICIO 08:00 A.M

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2021

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

H.C EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON
Presidente

H.C LEONARDO MANCILLA AVILA
Primer vicepresidente

H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ
Segundo vicepresidente

CARLOS ANDRES HINCAPIE
Secretario General

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO
Asistentes a la Plenaria

MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURAN
 LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
 JAVIER AYALA MORENO
 LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ
 CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
 JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
 LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
 FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA
 ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
 WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES
 LEONARDO MANCILLA AVILA
 NELSON MANTILLA BLANCO
 SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA
 ÉDISON FABIÁN OVIEDO PINZÓN
 CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
 TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
 JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
 CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
 ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

SECRETARIO: Muy buenos días a todos los Honorables concejales miembros de esta corporación a esta sesión, segundo debate en continuación del presupuesto Proyecto de Acuerdo número 063, iniciamos con el primer llamado a lista.

Marina Arévalo	presente
Luis Eduardo Ávila	presente
Javier Ayala Moreno	presente
Luisa Fernanda Ballesteros	presente
Carlos Andrés Barajas	presente
Jaime Andrés Beltrán	presente
Luis Fernando Castañeda	presente
Francisco Javier González	presente
Robin Anderson Hernández	presente
Wilson Danovis Lozano	presente
Leonardo Mancilla Ávila	presente
Nelson Mantilla Blanco	presente
Silvia Bibiana Moreno	presente
Fabián Oviedo	presente
Carlos Felipe Parra	presente
Tito Alberto Rangel	presente
Jorge Humberto Rangel	presente
Cristian Andrés Reyes	presente
Antonio Vicente Sanabria	presente

Señor presidente han contestado al llamado a lista 19 honorables concejales, por lo tanto, hay quórum decisorio y de liberatorio.

PRESIDENTE: Existiendo quórum continuemos por favor señor secretario, vamos a dar lectura al orden del día.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 3 de 76

SECRETARIO: Orden del día.

PRIMERO: Llamado a lista y verificación del quórum.

SEGUNDO: Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

TERCERO: Himno de la ciudad de Bucaramanga.

CUARTO: Continuación en segundo debate del proyecto acuerdo 063 del 8 de octubre del 2021.

QUINTO: Posesión de la mesa directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga para el periodo 2022.

SEXTO: Lectura de documentos y comunicaciones.

SEPTIMO: Proposiciones y asuntos varios.

Bucaramanga lunes 6 de diciembre del 2021, 8:00 de la mañana, el presidente Fabián Oviedo Pinzón, el primer vicepresidente Leonardo Mancilla Ávila, segundo vicepresidente Robin Anderson Hernández Reyes, el secretario general Carlos Andrés Hincapié Rueda, Ha sido leído el orden del día para la sesión número 181 del año.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el orden del día los Honorables concejales?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el orden del día y el trámite, asimismo.

TERCERO: Himno de la ciudad de Bucaramanga.

CUARTO: Continuación en segundo debate del proyecto acuerdo 063 del 8 de octubre del 2021, Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Señor presidente me permito comunicarle que se encuentran citados para el desarrollo de este proyecto de acuerdo la señora Nayarit Saharay Rojas Téllez Secretaria de Hacienda y el señor Genderson Robles Muñoz jefe del presupuesto del municipio de Bucaramanga, El concejal ponente ha contestado el llamado a lista y se encuentra dentro del salón, todas las partes convocadas se encuentran señor presidente.

Presidente el primer día del segundo debate leímos constancia, ponencia e informe de comisión.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

MOCIÓN DE LA H.C MARINA AREVALO: Votación nominal solicito para la ponencia y absolutamente para todo el proyecto de presupuesto.

INTERVENCION DEL H.C CARLOS PARRA: Presidente aquí se nos dijo que el presupuesto no iba a ser pupitreado, sin ningún espacio de deliberación, sin intervenciones de los concejales, sin nada, sin proposiciones; acaban de intentar someterlo a votación y el compromiso fue someterlo a votación después de las intervenciones de los concejales y de las proposiciones que tenían que tener el estudio de la administración, esto es un ejercicio deshonesto con la ciudad; le pido presidente que cumpla la palabra de lo que la misma mesa directiva dijo, que se iba a votar posterior a las intervenciones de los concejales y a la presentación de proposiciones, si ustedes hacen eso obligan a los concejales a votar negativo y en especial le hacen un daño al presupuesto de la ciudad porque lo pupitrean y eso es injusto con la ciudad.

PRESIDENTE: Bueno vamos a someter a votación la ponencia, ¿Aprueban los Honorables concejales la ponencia de este proyecto?

SECRETARIO:

Marina Arévalo	negativo
Luis Eduardo Ávila	positivo
Javier Ayala Moreno	positivo
Luisa Fernanda Ballesteros	negativo
Carlos Andrés Barajas	positivo
Jaime Andrés Beltrán	negativo
Luis Fernando Castañeda	positivo
Francisco Javier González	positivo
Robin Anderson Hernández	positivo
Wilson Danovis Lozano	negativo
Leonardo Mancilla Ávila	positivo
Nelson Mantilla Blanco	positivo
Silvia Bibiana Moreno	negativo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

Fabián Oviedo	positivo
Carlos Felipe Parra	negativo
Tito Alberto Rangel	negativo
Jorge Humberto Rangel	positivo
Cristian Andrés Reyes	positivo
Antonio Vicente Sanabria.	negativo.

La votación quedó así: 11 votos positivos y 8 votos negativos, ha sido aprobada la ponencia señor presidente.

PRESIDENTE: Señor secretario me ratifica que son 36 artículos.

MOCIÓN DE LA H.C MARINA AREVALO: Bueno es una moción de procedimiento, por qué usted hoy está faltando al compromiso que se hizo de poder discutir el presupuesto en toda la plenaria del Concejo, como intento pupitrear la ponencia; le quiero decir que todo el articulado vuelvo y lo repito tenemos 580 folios pasados a 834, que merecen discusión, que tenemos derecho a manifestarnos pero si este es el acuerdo o eso es lo que se ha estructurado con la administración particularmente con la Secretaría de Hacienda, que se va a pupitrear todo el proceso pues entonces ustedes las mayorías mandan, el procedimiento es explique porque necesitamos que explique cuál va a ser la dinámica de la decisión que se va a tomar sobre el presupuesto de Bucaramanga.

INTERVENCION DEL H.C FRANCISCO GONZÁLEZ: presidente buenos días a usted nuevamente, a todos los compañeros. Buenos presidente para de pronto hablar un poco más claro y expresarle a la ciudadanía que nos puede ver las cosas más precisas, eso de que se va a votar a Pupitrazo pues realmente falta a la verdad; porque la concejal Marina Arévalo es de la Comisión de Hacienda y nosotros con este debate del día de hoy, si más no entiendo pasamos de 7 con la Comisión de Hacienda, los debates o las sesiones que se han realizados y precisamente los miembros de la Comisión de Hacienda tuvimos la oportunidad de presentar proposiciones, de presentar dudas, inquietudes y demás a la ciudad, en el caso personal como ponente también conozco que la Secretaría de Hacienda y también personalmente atendí ciudadanos y gremios que pidieron el favor de que

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 6 de 76

fueran incluidos en este importante presupuesto con una inversión realmente destacable para la próxima vigencia entonces eso es para dejar claridad de que este proyecto no es nuevo, no es de hoy y no es que se vaya a aprobar a pupitrazos porque llevamos trabajando en él varias sesiones.

RÉPLICA DE LA H.C MARINA ARÉVALO: Presidente usted presidiendo conviene que lea el reglamento, la réplica no requiere ser nombrado sino que su intervención se refiere a la intervención que hizo el concejal, no sigan cometiendo errores asumiendo que por qué son las mayorías no van a ser investigados, no nieguen los derechos a los concejales; la réplica se la hago al concejal Francisco que me mencionó como miembro de la Comisión Primera Efectivamente como lo dice él, es que se dieron 7 discusiones en Comisión Primera revise el cronograma de cómo se desarrolló la Comisión Primera para que hoy vengan en dos plenarios a pupitrar este proyecto de presupuesto pues a eso es a lo que me refiero concejal ponente a que la misma discusión más amplia porque allí somos 7 los concejales, aquí son 19 los concejales además hay ciudadanos que están observando, que quieren participar pero si no lo quieren hacer ustedes así sino simplemente como usted pretendió presidente a todas carreras, que dijo los voy a coger cansados, usted no nos coge cansados.

INTERVENCION DEL H.C FABIAN OVIEDO : Para decirle al señor Secretario que por favor nos deje constancia en comisiones, cuántos debates de presupuesto se han dado y en plenaria cuántos debates se han hecho, ya que es importante en honor a la verdad porque ya estamos cansados de estos sabotajes y de estas mentiras, como muchos políticos e inclusive del Partido Verde, en el Congreso yo he escuchado intervenciones que el que miente también es corrupto y aquí nosotros no podemos salir a desinformar y a engañar a la comunidad porque es que en la información aparece el oportunismo de algunos concejales a la hora de comunicar, lo que están tratando es de confundir a la comunidad, hoy se habla de pupitrazo pero entonces el notario de la plenaria del Concejo es el señor secretario y él no puede ponerse a inventar, ni más ni menos entonces yo le pido señor presidente que sea el secretario de manera objetiva, que no es político, que no es concejal, que no obedece a ningún partido político sino que simplemente es el secretario de una corporación como secretario y como persona sería, como lo identifica a él, que es una persona seria y una persona imparcial y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

neutral que por favor le solicito yo como concejal, quiero que me dejé la constancia ¿cuántos debates llevamos en comisión?, qué tiempo han durado esos debates en horas y si pudiéramos sacar las horas y los minutos y ¿cuántos debates llevamos en plenaria? porque es que yo aquí he estado en el Concejo siguiendo este debate de presupuesto y realmente no ha sido corto, no han sido ni en 5, ni en 10 minutos; tengo que reconocer también y exaltar la labor que hizo el presidente de la Comisión Primera y toda la Comisión Primera junto con el ponente, que han llevado días de trabajo, jornadas bastante largas, qué pocos concejos de la ciudad le dan la misma importancia a un debate de presupuestos como hoy se da en Bucaramanga, entonces la invitación es a dejar constancia, porque aquí juegan es a desinformar con la comunicación y el que miente es corrupto así de sencillo entonces secretario por favor para que quede esa constancia en el acta, muchas gracias presidente.

INTERVENCION DEL H.C CARLOS PARRA: Gracias presidente quiero dejar una constancia muy seria ninguna desinformación, aquí se dijo las intervenciones se van a hacer en el día 1 los descentralizados, en el día 2 las secretarías y luego se abrían a discusión de los concejales, donde los concejales presentan las consideraciones; la pregunta no es cuántas exposiciones nos han hecho, la pregunta puntual es ¿se abrió a debate de los concejales? no hacerlo constituye un vicio en el proyecto y es momento de preguntarle directamente a la administración, ¿la Alcaldía de Bucaramanga está de acuerdo con que el trámite del presupuesto se haga sin abrir a intervención de los concejales? y le pregunto al señor ponente y por eso es muy importante, porque el señor ponente sabe que yo lo considero una persona seria, en este caso se comprometieron ustedes abrir a discusión de los concejales o no se comprometieron y se abrió a discusión de los concejales o no y usted no le va a poder mentir a la ciudad y nosotros le vamos a decir la verdad a la ciudad y ustedes hicieron ese compromiso en actas y lo tenemos grabado y si ustedes hacen esto a la ciudad, es un ejercicio antidemocrático, irreprochable y ahí sí absolutamente son la aplanadora de espaldas a los intereses de la ciudad entonces le pido al señor ponente y a la administración que tomen postura diciendo, si están de acuerdo con este trámite antidemocrático del presupuesto.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

PRESIDENTE: Bueno quiero aclarar, que primero aquí no se ha votado ningún artículo; eso tiene que quedar claro a la ciudadanía que vamos a abrir el debate a medida que vamos avanzando.

No sé porque están diciendo que no se ha hecho debate cuando apenas vamos a empezar a votar el articulado, entonces para que le quede claro tanto a los concejales como a la ciudadanía que no se ha votado todavía el primer artículo, pero si vamos a tener una dinámica, vamos a votar de a 10 artículos y se abre el debate, se leen otros 10 artículos y se abre el debate de estos 10 artículos.

INTERVENCIÓN DEL H.C. CRISTIAN REYES: Gracias presidente cordial saludo para usted, para todos los compañeros concejales, para el equipo de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, para los ciudadanos que nos acompañan el día de hoy, precisamente en ese sentido era mi intervención presidente; yo creo y lo manifiesto como concejal y presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, hemos sido garantistas de este proyecto de acuerdo del presupuesto de la ciudad, qué es sin lugar a dudas el proyecto tal vez más importante para la próxima vigencia y le hemos dado todas las garantías desde la Comisión de Hacienda, hemos hecho un trabajo juicioso, un trabajo de más de 8 días donde se presentaron de manera presencial casi en su 90% los secretarios de despacho, los directores de los institutos descentralizados, dónde se estudiaron los fondos del municipio, dónde se le hizo un debate serio, dónde se presentó una ponencia, dónde se estudió y se revisó muy bien de manera técnica, dónde como presidente de la Comisión le abrí el espacio a todos los Honorables Concejales no solamente a lo de la Comisión porque también estuvo el concejal Luis Ávila y otros concejales, dónde podían presentar las proposiciones cada uno que considerarán pertinentes y dónde se estudiaron las mismas, dónde se les preguntaba a cada uno de los concejales de la comisión si estaban de acuerdo, si tenían alguna interrogante frente a cada una de las sustentaciones y presentaciones que hicieron los secretarios de despacho, dónde muchos de ellos no preguntaban absolutamente nada, ósea que se ha hecho un estudio serio y eso tengo que salir a avalarlo y garantizarlo como presidente de la Comisión, se han dado todas las garantías, se hicieron proposiciones modificatorias; yo creo que más de 10 o 15 proposiciones, se interactuó como voceros de la ciudad, cómo concejales dónde se hicieron unas proposiciones que benefician a la ciudad, ampliación del presupuesto

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

para la secretaría del Medio Ambiente algo histórico para la protección del agua, para la protección de los animales, la consecución de recursos o mejor distribución de los recursos para Bucaramanga, la consecución de muchas obras que van a beneficiar a los bumanguenses, más de 8.500 millones de pesos para la secretaria de infraestructura, para que se dirija a las instituciones educativas. Muchas de esas proposiciones fueron estudiadas de manera seria entonces aquí no podemos decir que se va a aprobar a pupitrazo porque la discusión se ha dado, está abierta solamente yo veo que usted puso hoy a discusión y aprobación la ponencia, que lo hemos dicho en muchas oportunidades, la ponencia solamente es un requisito para decir si el proyecto cuenta con todas las características legales para poder avanzar en la discusión del articulado, en el articulado es en donde entraremos a la discusión de fondo ,artículo por artículo, palabra por palabra, cifra por cifra ahí es donde se tiene que dar la discusión y ese es el momento clave y usted lo ha manifestado presidente y así debe ser entonces de darle el tiempo y el espacio y se lo hemos dado tanto así que el presidente de la Corporación hoy extendió a 10 días más de plenaria para el Concejo de la Ciudad, para que se pudiera hacer esta discusión y se pueda dar la aprobación o desaprobación aquí no hay ningún acuerdo, el único acuerdo es con la ciudad qué es un acuerdo normal político dónde todos los concejales hablan por sus sectores, por sus barrios, por sus gremios para que sean incluidos dentro del presupuesto y esa es una discusión seria que se tiene que dar entonces vamos a entrar a la discusión del articulado como presidente de la comisión, si se dieron todas las garantías, el proyecto de acuerdo tiene más de mes y medio radicado en la Corporación; yo creo que es el tiempo suficiente para que todos lo pudiéramos estudiar con nuestros equipos y si hay más proposiciones pues ahí es donde tienen que ser bienvenidas y se tienen que discutir dentro de la plenaria, pero si el tiempo lo tuvo, los secretarios fueron de manera presencial, me daba a mí muchas veces pena con ellos, al ver que la Corporación solamente se conectaban de manera virtual casi la mayoría de concejales, fueron pocos los concejales que le dieron la cara al estudio del proyecto de acuerdo dentro de la Comisión y lo mismo en la plenaria entonces en la plenaria se han dado las garantías presidente; yo creo que es el momento de hacer el estudio cómo usted lo dice serio, articulado por articulado, muchas gracias.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

INTERVENCIÓN DE LA H.C MARINA ARÉVALO: Presidente gracias pero quiero aclararle que este uso de la palabra no es por el tema técnico del presupuesto, es para aclarar lo que acaba de decir el concejal Cristian Reyes; efectivamente la Comisión Primera hubo varias intervenciones y hubo varias exposiciones, yo como concejal de la Comisión Primera en el primer debate de esta comisión hice o intenté hacer mi intervención y encontré una resistencia total del presidente de la Comisión; concejal Cristian Reyes quien se molestó por mí intervención porque efectivamente las observaciones que yo iba a hacer, técnicas a la ponencia, a la débil ponencia que presentó el concejal Francisco González, en consideración a eso tomé la decisión de no intervenir en la Comisión Primera para enriquecer en este segundo debate, en plenaria. Eso es lo que quiero aclarar, la versión que da el concejal Cristian, la da desde su óptica pero no con las garantías que le puede dar a los concejales de las minorías, que la primera de ellas es respetar nuestras intervenciones y no como él lo manejo durante el primer debate, quiero dejar esa constancia y si esta plenaria se va a desarrollar en el mismo sentido pues no tiene ningún sentido que los 8 concejales de las minorías hagamos intervenciones, si ya las cosas están determinadas por ustedes con la administración, esa es mi gran incógnita y quiero dejarla aquí en constancia en acta hoy y aclaró presidente no es una intervención para que después usted me diga que ya tuve una intervención esto simplemente es porque tengo derecho a aclarar lo que acabo de decir el presidente de la Comisión.

REPLICA DEL H.C CRISTIAN REYES: Bueno ahí sí difiero con la Honorable Concejal marina que siempre es muy activa en todas las sesiones de la Comisión, ella interviene hasta veinte veces y muchas veces más y siempre se le da la palabra, ese día iniciando el estudio lo único que le manifesté a ella fue que permitiera leer primero la ponencia para poder entrar a hacer el estudio nada más, de resto tuvo la palabra yo creo que más de 20 veces como siempre lo hace y siempre se le da el uso de la palabra y en cada artículo ella puede tomar la palabra hasta tres veces, hemos sido garantistas dentro de la comisión y ejerciendo la presidencia, muchas gracias.

PRESIDENTE: Bueno entonces vamos a iniciar con la dinámica del proyecto señor secretario, leemos los 10 primeros artículos seguidamente se le va dar el uso de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

la palabra a los concejales y después sometemos a votación.

SECRETARIO: Gracias señor presidente, vamos a dar inicio al primer bloque de articulado. Acuerdo primera parte resumen del presupuesto general del Municipio.

Artículo 1º: Fíjese los cómputos totales del presupuesto general de Rentas y Recursos de capital de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre del año 2022, en la suma de 1.171.113.096.848 de pesos clasificado y detallado así:

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2022
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL		1.072.370.567.178
1	Ingresos	
1.1	Ingresos Corrientes	1.022.654.570.773
1.2	Recursos de capital	49.715.996.405

PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL	76.702.215.838
---	-----------------------

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		35.405.267.391
1.1	INGRESOS CORRIENTES	35.355.778.768
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	49.488.623

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO		50.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	50.000.000

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"		975.357.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	940.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	35.357.000

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"		667.521.700
1.1	INGRESOS CORRIENTES	71.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	596.521.700

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA "IMEBU"		40.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	40.000.000

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 12 de 76

BOMBEROS DE BUCARAMANGA		2.976.944.860
1.1	INGRESOS CORRIENTES	305.350.700
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	2.671.594.160

CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL		36.587.124.887
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.837.124.887
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	34.750.000.000

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2022		\$ 1.149.072.783.016
--	--	-----------------------------

Parágrafo 1: Para el recaudo de los mundos aforados en este artículo fíjese las metas detalladas a continuación para el Presupuesto de la Administración central y los establecimientos públicos del orden municipal así:

I. INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	1.072.370.567.178	0	1.072.370.567.178
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.022.654.570.773	0	1.022.654.570.773
1.1.01	Ingresos tributarios	455.304.126.189	0	455.304.126.189
1.1.02	Ingresos no tributarios	567.350.444.584	0	567.350.444.584
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	49.715.996.405	0	49.715.996.405
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	3.000.000.000	0	3.000.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	4.375.411.291	0	4.375.411.291
1.2.10	Recursos del balance	30.840.585.114	0	30.840.585.114
1.2.12	Retiros FONPET	10.000.000.000	0	10.000.000.000
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	1.500.000.000	0	1.500.000.000

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

II. INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CODIGO	APORTE MUNICIPIO	PRESUPUESTO 2022	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	35.405.267.391	0	35.405.267.391
1.1	INGRESOS CORRIENTES	35.355.778.768	0	35.355.778.768
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	35.355.778.768	0	35.355.778.768
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	49.488.623	0	49.488.623
1.2.05	Rendimientos financieros	49.488.623	0	49.488.623

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

CODIGO	APORTE MUNICIPIO	PRESUPUESTO 2022	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	18.939.746.000	18.889.746.000	50.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	18.878.277.357	18.878.277.357	0
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18.878.277.357	18.878.277.357	0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	61.468.643	11.468.643	50.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	61.468.643	11.468.643	50.000.000

INSTITUTO DE LA JUVENTUD. EL DEPORTE Y RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"

CODIGO	APORTE MUNICIPIO	PRESUPUESTO 2022	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	10.110.892.827	9.135.535.827	975.357.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	10.075.535.827	9.135.535.827	940.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10.075.535.827	9.135.535.827	940.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	35.357.000	0	35.357.000
1.2.05	Rendimientos financieros	35.357.000	0	35.357.000

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 14 de 76

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

CODIGO	APORTE MUNICIPIO	PRESUPUESTO 2022	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	8.902.455.700	8.234.934.000	667.521.700
1.1	INGRESOS CORRIENTES	8.305.934.000	8.234.934.000	71.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.305.934.000	8.234.934.000	71.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	596.521.700	0	596.521.700
1.2.01	Disposición de activos	15.000.000	0	15.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	100.000.000	0	100.000.000
1.2.10	Recursos del balance	376.421.700	0	376.421.700
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	105.100.000	0	105.100.000

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "IMEBU"

CODIGO	APORTE MUNICIPIO	PRESUPUESTO 2022	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	5.040.000.000	5.000.000.000	40.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	5.000.000.000	5.000.000.000	0
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.000.000.000	5.000.000.000	0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	40.000.000	0	40.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	40.000.000	0	40.000.000

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

CODIGO	APORTE MUNICIPIO	PRESUPUESTO 2022	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	19.098.080.413	16.121.135.553	2.976.944.860
1.1	INGRESOS CORRIENTES	16.343.545.503	16.038.194.803	305.350.700
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16.343.545.503	16.038.194.803	305.350.700
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	2.754.534.910	82.940.750	2.671.594.160
1.2.01	Disposición de activos	6.000.000	0	6.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	100.000.000	0	100.000.000
1.2.08	Transferencias de capital	197.240.750	82.940.750	114.300.000
1.2.10	Recursos del balance	2.427.508.960	0	2.427.508.960
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	23.785.200	0	23.785.200

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 15 de 76

CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

CODIGO	APORTE MUNICIPIO	PRESUPUESTO 2022	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	39.212.124.887	2.625.000.000	36.587.124.887
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4.462.124.887	2.625.000.000	1.837.124.887
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.462.124.887	2.625.000.000	1.837.124.887
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	34.750.000.000	0	34.750.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	1.300.000.000	0	1.300.000.000
1.2.10	Recursos del balance	33.450.000.000	0	33.450.000.000

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

\$ 1.149.072.783.016

Me permito comunicarle a la plenaria que el presupuesto que está siendo leído ya contiene las modificaciones hechas en Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público durante los días 10, 11, 16, 17, 19 y 20 de noviembre del 2021.

Artículo 2°: Presupuesto de gastos: para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del municipio de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, Una suma igual a la del cálculo de las rentas determinadas en el artículo anterior por un valor de un billón ciento setenta y un mil ciento trece millones noventa y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos moneda corriente (\$1.171.113.096.848) Según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL DE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PRESUPUESTO DE GASTOS

ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSION	PRESUPUESTO 2022
GASTOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	200.244.659.888	24.996.945.995	847.128.961.295	1.072.370.567.178
PRESUPUESTO DE GASTOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL	67.691.539.280	796.617.496	8.214.059.062	76.702.215.838
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	29.661.565.338	0	5.743.702.053	35.405.267.391
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	0	0	50.000.000	50.000.000
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"	0	0	975.357.000	975.357.000
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"	667.521.700	0	0	667.521.700
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU	29.999.991	0	10.000.009	40.000.000
BOMBEROS DE BUCARAMANGA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	745.327.364	796.617.496	1.435.000.000	2.976.944.860
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2022	267.936.199.168	25.793.563.491	855.343.020.357	1.149.072.783.016

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

Parágrafo 1: fíjese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, concejo, Contraloría y personería para la vigencia fiscal 2022, detallado así:

ORGANISMOS DE CONTROL

GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	7.045.845.978
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.5% ICLD	5.392.058.049
2.1	HONORARIOS CONCEJALES	1.653.787.929

GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.612.333.219
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.612.333.219

GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.110.999.122
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.7% ICLD	6.110.999.122

TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL	\$ 17.769.178.319
------------------------------------	--------------------------

Parágrafo 2: Para la ejecución de los recursos apropiados en el presupuesto general de Bucaramanga, fíjese la siguiente distribución para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la administración central.

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	GASTOS	1.072.370.567.178
2.1	FUNCIONAMIENTO	200.244.659.888
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	24.996.945.995
2.3	INVERSION	847.128.961.295

Parágrafo 3: fíjese los gastos de los fondos rotatorios y fondos cuentas municipales, para la vigencia Fiscal 2022, los cuales su presupuesto se maneja dentro de la administración central en cada secretaría ordenadora de gasto y no constituye ejecución independiente así:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

Fondos de la Secretaría de Educación

FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	5.570.789.800
2.3	GASTOS DE INVERSION	5.570.789.800

Fondos de la Secretaría de Infraestructura

FONDO PARA EL ESPACIO PUBLICO

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	1.364.566.437
2.3	GASTOS DE INVERSION	1.364.566.437

FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	10.826.096.129
2.3	GASTOS DE INVERSION	10.826.096.129

Fondos de la Secretaría del Interior

FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LEY 418 DE 1997

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.894.235.037
2.3	GASTOS DE INVERSION	6.894.235.037

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	1.312.986.197
2.3	GASTOS DE INVERSION	1.312.986.197

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	2.500.000.000
2.3	GASTOS DE INVERSION	2.500.000.000

Fondos de la Secretaría de Salud y Ambiente

FONDO LOCAL DE SALUD

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	283.753.227.576
2.3	GASTOS DE INVERSION	283.753.227.576

FONDO ROTATORIO AMBIENTAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	175.671.207
2.3	GASTOS DE INVERSION	175.671.207

Fondos de la Secretaría de Hacienda

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	46.937.277.313
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	41.650.000.000
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	5.287.277.313

Parágrafo 4: Para atender el presupuesto de los gastos de los establecimientos públicos durante la vigencia 2022, aprópiase las siguientes cifras:

GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS	35.405.267.391	0	35.405.267.391
2.1	FUNCIONAMIENTO	29.661.565.338	0	29.661.565.338
2.3	INVERSION	5.743.702.053	0	5.743.702.053

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS	18.939.746.000	18.889.746.000	50.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	5.494.066.000	5.494.066.000	0
2.3	INVERSION	13.445.680.000	13.395.680.000	50.000.000

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS	10.110.892.827	9.135.535.827	975.357.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	4.284.767.690	4.284.767.690	0
2.3	INVERSION	5.826.125.137	4.850.768.137	975.357.000

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS	8.902.455.700	8.234.934.000	667.521.700
2.1	FUNCIONAMIENTO	4.402.455.700	3.734.934.000	667.521.700
2.3	INVERSION	4.500.000.000	4.500.000.000	0

CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS	39.212.124.887	2.625.000.000	36.587.124.887
2.1	FUNCIONAMIENTO	39.212.124.887	2.625.000.000	36.587.124.887

PARAGRAFO 5: La ejecución del gasto del presupuesto de la contraloría municipal, no podrá exceder los límites establecidos en la ley 1416 de 2010

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS **\$ 1.149.072.783.016**

Parágrafo 5: la ejecución del gasto del presupuesto de la contraloría municipal, no podrá exceder los límites establecidos en la ley 1416 de 2010.

Total, presupuesto general de gastos \$1.171.113.096.848

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

SEGUNDA PARTE

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Artículo 3°. Calcúlese los ingresos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2022 en UN BILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIEZ PESOS MCTE (\$1.094.410.881.010) según el siguiente detalle:

I. INGRESOS

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
1	INGRESOS	1.072.370.567.178
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.022.654.570.773
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	455.304.126.189
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	567.350.444.584
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	49.715.996.405

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 4°. Apropiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del municipio de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, una suma equivalente a la del cálculo de ingresos de la tesorería municipal determinado en el artículo anterior en la suma de un billón noventa y cuatro mil cuatrocientos diez millones ochocientos ochenta y un mil diez pesos mcte (\$1.094.410.881.010), según el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	GASTOS	1.072.370.567.178
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	200.244.659.888
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	24.996.945.995
2.3	INVERSION	847.128.961.295

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 21 de 76

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2022

Artículo 5°. Las disposiciones del presente acuerdo son complementarias de las normas orgánicas del presupuesto, que se relacionan a continuación y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: ley 38 de 1989, ley 179 de 1994, ley 225 de 1995, decreto 111 de 1976, ley 617 del 2000, ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011, ley 1508 de 2012, acuerdos municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 compilados en el decreto municipal 076 de 2005.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 6°. De conformidad con el estatuto orgánico del presupuesto municipal, el presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal, los recursos de capital, los ingresos de los establecimientos públicos y fondos rotatorios municipales.

Artículo 7°. La totalidad de los ingresos recaudados por impuestos, contribuciones o rentas de destinación específica y los recursos de los fondos incluidos en el presupuesto municipal, deberán ser consignadas en la tesorería municipal (Secretaría de Hacienda) y en caso de iliquidez, se podrán hacer traslados de las cuentas corrientes que corresponden a los fondos comunes de recursos propios existentes en la Secretaría de Hacienda.

Los reintegros que efectúen los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores a la tesorería general, por razones de reliquidación o reintegros de la nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general por pagos o transferencia a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de la ley. La tesorería general, verificará la fuente de financiación que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de la ley. La tesorería general verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS

Artículo 8°. El presupuesto de ingresos y recursos de capital contendrá los ingresos corrientes, los recursos de capital, los fondos especiales los cuales se detallarán y definirán en el decreto de liquidación del presupuesto general del municipio. Los ingresos son recursos monetarios recaudados de una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley. Se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto. Así:

1. INGRESOS

1.1 INGRESOS CORRIENTES: Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, está sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

1.1.01 INGRESOS TRIBUTARIOS: Son aquellos establecidos como impuestos y estampillas por la ley, estos representan una obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado, Corte Constitucional como sentencia C-545 de 1994.

1.1.01.1 IMPUESTOS DIRECTOS: Son aquellos que gravan directamente los ingresos o el patrimonio de las personas naturales y jurídicas, es decir recaen sobre la capacidad económica de los sujetos. En los impuestos directos se identifica al contribuyente respectivo y reconoce su capacidad de pago, mediante las informaciones relativas a sus rentas y patrimonio. Corte Constitucional, sentencia C-426 del 2005.

1.1.01.01.014 SOBRETASA AMBIENTAL- CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES: La sobretasa ambiental con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, está autorizada por el artículo 317 de la Constitución nacional, ley 99 de 1993, decreto 1339 de 1994 y demás normas concordantes, a nivel municipal el acuerdo 044 de 2008, modificado por el acuerdo 048 de 2012 y modificado por el acuerdo 033 de 2020 donde se estableció en el (1.5 X1000) sobre el avalúo catastral de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial en el municipio de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

1.1.01.200 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: Este impuesto grava los bienes raíces ubicados dentro del territorio municipal, con base al avalúo catastral fijado para cada predio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Lo regula la ley 44 de 1990 y el acuerdo 051 de 1996 y acuerdo 017 de 2002, la ley 14 de 1983, el decreto 1333 de 1986, el acuerdo 059 de 2005, el acuerdo 044 de 2008 y el acuerdo 033 de 2020.

1.1.01.02 IMUESTOS INDIRECTOS: Los impuestos indirectos son aquellos ingresos que la ley define como impuestos, pero que no gravan directamente los ingresos o el patrimonio de las personas naturales y jurídicas sino una manifestación o hecho específico en el impuesto indirecto no existe una identificación concreta y previa del sujeto contribuyente y por tanto, la capacidad de pago solamente se puede determinar por la propensión al consumo de los distintos sujetos pasivos del tributo (Corte Constitucional, sentencia C-426 de 2005).

Estos impuestos gravan actividades económicas como el consumo o el uso de bienes y servicios, las transacciones y las actividades financieras. Este concepto también incluye los tributos que la ley define como estampillas.

1.1.01.02.109 SOBRETASA A LA GASOLINA: Recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente, creada por la ley 488 de 1998, artículo 55 de la ley 788 de 2002 y el acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga).

El recaudó de la sobretasa a la gasolina motor, Cómo ingreso corriente de libre destinación se usará prioritariamente para pagar la inversión de obras de infraestructura vial.

1.1.01.02.200 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Este impuesto grava las actividades comerciales, industriales y de servicio, las correspondientes a los bancos, compañías de seguro de vida, sociedades de capitalización, compañías aseguradoras, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial, corporaciones de ahorro y vivienda y almacenes generales de depósito. Está regulado por las leyes 14 de 1983, decreto 1333 de 1986, acuerdo 039 de 1989, acuerdo 058 de 1991, acuerdo 035 de 1993, acuerdo 088 de 1995, acuerdo 060 de 2005, compilado en el acuerdo 044 de 2008 y acuerdo 033 de 2020.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

1.1.01.02.201 IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS: Este impuesto se cobra por la colocación de avisos en vías y lugares públicos, interiores y exteriores de coches y tranvías, estaciones de transporte terrestre, fluvial, aéreo, cafés o cualquier tipo de establecimiento público. Lo regula la ley 14 de 1983, decreto 1333 de 1986, acuerdo número 039 de 1989, acuerdo 044 de 2008 y acuerdo 033 de 2020.

1.1.01.02.202 IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL: Este impuesto grava la colocación de toda publicidad exterior visual como a los ingresos provenientes de la publicidad exterior visual establecida en el acuerdo 043 de 1995, ley 140 de 1994 y acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga).

1.1.01.02.204: IMPUESTO DE DELINEACIÓN: Este impuesto lo percibe el municipio por una sola vez y se causa por la demarcación que haga la respectiva entidad municipal sobre la correcta ubicación de las casas, construcción y edificios. Lo regula la ley 97 de 1913, el acuerdo 017 de 1990 y el decreto municipal 401 de 1990 (código de rentas). Ley 84 de 1915, decreto 1333 de 1986, decreto 2150 de 1995, acuerdo 032 de 1996, y acuerdo 044 de 2008 (estatuto tributario del municipio de Bucaramanga) y demás normas concordantes.

1.1.01.02.205 IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE: Ingreso proveniente del cobro del 10% sobre todos aquellos eventos referidos a la denominación de espectáculos públicos. Regulado por la ley 47 de 1968, ley 30 de 1971, ley 181 de 1995 artículo 70 y 77.

1.1.01.02.209: IMPUESTO AL DEGÜELLO DE GANADO MENOR: Este impuesto se causa por el sacrificio, expendio y consumo de ganado porcino, caprino, lanar y demás especies menores dentro de la jurisdicción municipal. Lo regula el decreto 1333 de 1986, art. 226, ley 20 de 1908 y acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga).

1.1.01.02.211 IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO: Este impuesto se cobra a todos los usuarios del servicio público de energía eléctrica según los términos definidos por la resolución CREG, El cobro lo regula la ley 97 de 1913, ley 84 de 1915, ley 1819 de 2016, decreto 943 de 2018, acuerdo 048 de 1978 y 090 de 1987 y acuerdo 024 de julio 27 de 2001. Acuerdo 01 de 2012, 039 de 2002 y acuerdos 044 de 2008 (estatuto tributario

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 25 de 76

del municipio de Bucaramanga) y demás normas concordantes.

1.1.01.02.212 IMPUESTO BOMBERIL: Está autorizada por la ley 322 de 1996, mediante la cual se crea El Sistema Nacional de Bomberos de Colombia, ley 1575 de 2012, acuerdo 010 de 2001, acuerdo 044 de 2008 y acuerdo 033 de 2020.

1.1.01.02.214 IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS: Corresponde al impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos que atraviesan la jurisdicción del municipio de Bucaramanga, estipulados en los contratos y normas vigentes, Incluyendo los de Ecopetrol, prov. Ley 1530 de 2012 artículo 131, decreto 4923 de 2011 artículo 131.

1.1.01.02.216 IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL: Impuesto municipal del 10% sobre el valor de cada boleta, personal a espectáculos públicos de cualquier clase entre otros, los siguientes: exhibiciones cinematográficas, compañías teatrales, circos, exhibiciones y demás espectáculos. Ley 33 de 1968 ley 12 de 1932. Decreto ley 1333 de 1986.

1.1.01.02.217 SOBRETASA DE LA SOLIDARIDAD SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO: Registre los recursos originados por la aplicación por parte de los operadores o prestadores de SPD, de un factor o cobro adicional para los estratos 5 y 6 y a los inmuebles de uso comercial. Creado por artículo 89 Ley 142 de 1994. Los recursos deben ser destinados a financiar los subsidios autorizados.

1.1.01.02.300 ESTAMPILLAS

1.1.01.02.300.01 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Recursos producto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, con destino a los centros de bienestar del anciano, centros de vida de la tercera edad, de conformidad con la ley 687 de 2001, modificada por las leyes 1276 de 2009, 1315 de 2009, 1655 de 2013 y 1850 de 2017 y adoptadas mediante Acuerdo 017 de 2019 (actualiza el régimen de estampillas municipales previstas en el Estatuto Tributario del municipio de Bucaramanga).

1.1.01.02.300.55 ESTAMPILLA PRO CULTURA: Estampilla destinada al fomento y estímulo de la cultura. Autorizada por el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

la ley 666 de 2001, acuerdo 017 de 2019. Los recursos producidos por la estampilla se transferirán mensualmente al Instituto Municipal de Cultura, descontando la retención del 20% acordé al artículo 47 de la Ley 863 de 2003, quién la destinará conforme lo señala la ley 666 de 2001 demás normas que la modifiquen.

1.01.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos. Según lo dispuesto en el artículo 27 del EOP, los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas (decreto 111 de 1996 artículo 27).

1.01.02.01 CONTRIBUCIONES: Las contribuciones son las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. Son recursos resultantes de la obligación de algunas personas que se benefician por una obra o acción del Estado, entre ellas encontramos la contribución especial de valoración y la participación en la plusvalía.

1.1.02.01.003 CONTRIBUCIONES ESPECIALES

1.1.02.01.003.01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE: Corresponde al ingreso por la tarifa del control fiscal que se cobra a los organismos y entidades fiscalizadas, se determina de acuerdo con lo establecido en la Ley 1416 de 2010. La tarifa de control fiscal corresponde a un tributo especial, derivado de la Facultad impositiva del Estado y fijado individualmente a cada una de las entidades de la Administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación (Corte Constitucional, sentencia C- 1148 de 2001). Ley 106 de 1993, art. 4. Corte Constitucional, sentencia C-1148 de 2001.

1.1.02.01.005 CONTRIBUCIONES DIVERSAS

1.1.02.01.005.39 CONTRIBUCION DE VALORIZACION: Es un gravamen que recae sobre la propiedad inmueble que se beneficia con la ejecución de obras de interés público municipal.

Corresponde a los ingresos provenientes de la contribución y financiación por obras ejecutadas con recursos propios y/o crédito, de proyectos ejecutados por el sistema de valoración definidos en el acuerdo 075 de 2010.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 27 de 76

1.1.02.01.055.59 CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA: Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. Ley 1106 de 2006, decreto 399 2011.

1.1.02.01.005.64 CONTRIBUCIÓN SECTOR ELÉCTRICO: Son los recursos destinados a inversión correspondientes a los transferidos por las empresas generadoras de energía eléctrica a los municipios conforme al artículo 45 de la Ley 99 de 1993.

1.1.02.01.005.65 CONCURSO ECONÓMICO- ESTRATIFICACIÓN: Corresponden a los recursos que las empresas de servicios públicos aportan en partes iguales a cada servicio que se preste, y que contribuyen a garantizar las estratificaciones en los municipios y distritos. Ley 505 de 1999 artículo 11.

1.1.02.02 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS. Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero.

1.1.02.02.087 TASAS POR EL DERECHO DE PARQUEO SOBRE LAS VÍAS PÚBLICAS: Corresponde al recaudo de los municipios y distritos por concepto de las tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas. Estas tasas las pueden establecer los municipios o distritos por el derecho de parqueo sobre vías públicas.

NOMENCLATURA URBANA: Se cobra a cada propietario de los bienes urbanos el valor de las placas que necesite para numerar las casas, locales, edificios, etcétera. Lo regula la Ley 88 de 1947, el acuerdo 017 de 1990 y el acuerdo 044 de 2008 (estatuto tributario del municipio de Bucaramanga).

OTROS INGRESOS: Constituido por aquellos recursos que no pueden ser clasificados en los ítems anteriores.

COMPENSATORIO DE LOS DEBERES URBANÍSTICOS PARA PROVISIÓN DE ESPACIO PÚBLICO: Recursos destinados para la generación y/o rehabilitación del espacio público, a través de procesos de adjudicación, cofinanciación,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

diseño, construcción, mantenimiento, generación, rehabilitación y/o adecuación de espacios públicos en el municipio de Bucaramanga, acuerdo 011 de 2014.

FONDO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO: Corresponde a la tarifa para la solicitud del estudio de asignación de las licencias de funcionamiento de instituciones privadas según Acuerdo número 016 de 2018.

1.1.02.03 MULTAS, SANCIONES E INTERESES POR MORA: Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. Es la sanción económica impuesta a los ciudadanos, por la violación de las leyes y acuerdos vigentes. acuerdo 044 de 2008.

1.1.02.03.001 MULTAS Y SANCIONES

1.1.02.03.001.05 SANCIONES ADMINISTRATIVAS: Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones. La potestad sancionatoria habilita a la administración para imponer a sus propios funcionarios y a los particulares el acatamiento de una disciplina cuya observancia propende indudablemente a la realización de sus cometidos y a su vez, constituye un complemento de la potestad de mando, pues contribuye a asegurar el cumplimiento de las decisiones administrativas.

Este concepto incluye el ingreso por concepto de cobro de los recursos derivados del pago de multas y sanciones generados por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley comercial.

1.1.02.03.001.11 SANCIONES TRIBUTARIAS: Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las penalidades pecuniarias relativas al incumplimiento de obligaciones tributarias. Las sanciones en materia tributaria surgen del poder punitivo del Estado, el cual busca hacer efectivas las responsabilidades de los contribuyentes en el marco de su poder impositivo.

1.1.02.03.001.20 MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA: Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las multas

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

establecidas en el Código Nacional de Policía y convivencia, expedido en la ley 1801 de 2016 y modificado por el Decreto 555 de 2017. El valor de la multa depende del comportamiento realizado. Asimismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo artículo 13 del Decreto 555 de 2017, las multas se clasifican en generales y especiales ley 1801 de 2016, decreto 555 de 2017.

1.1.02.03.001.20.01 MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA-MULTAS GENERALES: Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las multas generales, establecidas en el Código Nacional de Policía y convivencia. Ley 1801 de 2016. Decreto 555 de 2017.

1.1.02.03.001.21 MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA- MULTAS ESPECIALES: Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las multas especiales, establecidas en el Código Nacional de Policía y convivencia. Ley 1801 de 2016. Decreto 555 de 2017.

1.1.02.03.001.21 MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES- REGISTRO DE MARQUILLAS: Se cobra a las personas que registran marcas, herretes, o cifras quemadoras como propias y que le sirven para identificar sus semovientes. Ley 97 de 1913, 84 de 1915, decreto 1333 de 1986 y el acuerdo 044 de 2008 estatuto tributario del municipio de Bucaramanga.

1.1.02.03.002 INTERESES DE MORA: Recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. Regulado por el estatuto tributario del municipio de Bucaramanga acuerdo 044 de 2008 en coordinación con el Estatuto Tributario Nacional.

1.1.02.05.002.07 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING: Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendatarios.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

1.1.02.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

1.1.02.06.001 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: Son las transferencias corrientes que realizan las entidades del sector central nacional en virtud del Sistema General de Participaciones SGP, este sistema de transferencias intergubernamentales se fundamenta en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y en la financiación de los servicios de las entidades territoriales, cuya competencia se les asigna en la ley 715 de 2001 y la ley 1176 de 2007. Constitución Política artículo 356 y 357, Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007.

1.1.02.06.003 PARTICIPACIONES DISTINTAS A SGP: Son las transferencias que realizan a las entidades territoriales por sus derechos de participación en los ingresos tributarios y no tributarios distintos del SGP. Se consideran transferencias de participaciones en ingresos tributarios y no tributarios, todos los ingresos derivados de impuestos, contribuciones, multas y sanciones y derechos económicos por uso de recursos naturales, cuya administración mantiene la nación u otra entidad territorial, pero tiene la obligación legal de realizar el giro de estos recursos en su totalidad o un porcentaje a las entidades territoriales.

1.1.02.06.003.01.02 PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: Corresponde a los dineros provenientes de la participación cedida por el Departamento de Santander al municipio de Bucaramanga, del 20% sobre el impuesto Departamental de vehículos automotores, creado por la Ley 488 de 1998 y adoptado mediante Acuerdo 025 de 1999.

1.1.02.06.003.02 PARTICIPACIÓN EN CONTRIBUCIONES: Son las transferencias de recursos que reciben las entidades territoriales de otras entidades por su participación en las contribuciones recaudadas.

1.1.02.06.003.02.02 PARTICIPACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL: Corresponde a los ingresos transferidos por el Ministerio de Cultura por concepto de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas recibida en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1493 de 2011.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

Este impuesto se causa por la celebración o presentación de actos cinematográficos, teatrales, de circo, corrida de toros, variedades y musicales. Está regulado por la ley 12 de 1932, Ley 33 de 1968, decreto 1333 de 1986, ley 181 de 1995, Ley 47 de 1968, Ley 30 de 1971 y acuerdo 044 de 2008.

1.1.02.06.006.01 APORTES A LA NACIÓN: Corresponde a los recursos del presupuesto de la nación que el gobierno transfiere con el objeto de contribuir a la atención de sus compromisos y al cumplimiento de sus funciones.

1.1.02.06.009.01.06 RECURSOS ADRES- COFINANCIACION UPC RÉGIMEN SUBSIDIADO: Son las transferencias que realiza el Ministerio de Salud y Protección Social a las entidades territoriales para la financiación de la Unidad de Pago por Capitación UPC Del Régimen Subsidiado en Salud. Esos recursos forman parte del ADDRESS y se giran en virtud de las disposiciones del artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, el cual modifica el artículo 214 de la Ley 100 de 1993.

1.1.02.06.009.02.02 CUOTAS PARTES PENSIONALES: Es la transferencia de recursos que recibe una entidad reconocedora de pensiones por la participación sobre dichas obligaciones reconocidas. Este monto de recursos corresponde a las cotizaciones del personal que laboro en la entidad, por el plazo de tiempo de los servicios prestados. Las transferencias por cuotas partes pensionales se deben girar de acuerdo con la participación aceptada en la mesada pensional y los acuerdos de pago con la entidad que reconoce las prestaciones pensionales.

1.1.02.07.001.03 DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE LOTERÍA TRADICIONAL: Corresponde a los recursos por concepto de la explotación de la lotería tradicional artículo 11 Ley 643 de 2001. La lotería tradicional es una modalidad de juego de suerte y azar realizada en forma periódica por un ente legal autorizado, el cual emite y pone en circulación billetes indivisos o fraccionados de precios fijos singularizados como una combinación numérica y de otros caracteres a la vista, obligándose a otorgar un premio en dinero, fijado previamente en el correspondiente plan al tenedor del billete o fracción cuya combinación o aproximaciones preestablecidas coincidan en su orden con aquella obtenida al azar en sorteo público efectuado por la entidad gestora.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

Los recursos obtenidos por la explotación de lotería tradicional deben ser girados al correspondiente fondo de salud dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a la realización del juego.

1.2 RECURSOS DE CAPITAL: Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional mediante la sentencia C- 1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos que entran en las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales. Corte Constitucional Sentencia C 1072 de 2002. Son ingresos considerados como extraordinarios que pueden ser originados en operaciones contables y presupuestales o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio.

1.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS: Son recursos provenientes de los establecimientos públicos de orden municipal y fondos rotatorios, resultados de restar del activo corrientes disponible. El pasivo corrientes inmediatos incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del balance general consolidado al 31 de diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del municipio.

Las utilidades de las empresas industriales y comerciales societarias del municipio y de las sociedades de economía mixta del orden municipal serán las que anualmente se registran en la contabilidad financiera de las mismas, en el estado de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de cada año en proporción al capital accionario que se posea.

1.2.03 DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL: Comprende la distribución de beneficios utilidades y dividendos a las unidades del Presupuesto General del Sector Público que manejen recursos públicos, en su calidad de propietarias De inversiones de capital, a cambio de poner fondos a disposición de alguna sociedad.

1.02.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Son los ingresos recibidos por el municipio, por concepto de los rendimientos en la colocación de recurso en títulos valores en entidades financieras vigiladas por la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

Superintendencia Bancaria, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo.

1.02.07 RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO: Son los dineros provenientes de la emisión, colocación de bonos de deuda pública, de empréstitos internos y externos que ingresan a la Tesorería con vencimientos mayores a un año, debidamente autorizados y contratados.

Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público que realizan las entidades del PGSP con agentes residentes en el país. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad (órgano del PGN, entidad territorial, órgano autónomo, empresa o particular) de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

1.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero con el municipio de Bucaramanga para la adquisición de un activo o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, éstas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor.

1.2.08.06 DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL: Corresponde a las transferencias corrientes provenientes de otras entidades del gobierno general.

1.2.08.06.003 CONDICIONADAS A LA DISMINUCIÓN DE UN PASIVO: Son los ingresos por la transferencia de capital que realiza una entidad del gobierno general a otra, para la disminución de pasivos.

1.2.10 RECURSOS DE BALANCE: Ingresos resultantes de la liquidación del ejercicio fiscal del año anterior. Se debe tener en cuenta la naturaleza de los recursos. Recursos provenientes del saldo del ejercicio fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, que quedan disponibles para la vigencia siguiente.

MOCIÓN DEL H.C CARLOS PARRA: presidente, es que la bancada del Partido Verde tiene reunión citada a las 10 de la mañana, entonces para pedirle que nos otorgue un

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

receso para poder hacer la reunión de la bancada. En cumplimiento de la ley 974 digamos para darle cumplimiento a la Ley pues necesitamos esa solicitud.

PRESIDENTE. Prosiga señor secretario y ya hacemos la consulta al jurídico.

SECRETARIO:

1.2.10.02 SUPERAVIT FISCAL: Es la diferencia entre el recaudo de ingresos más las disponibilidades iniciales en efectivo frente a la suma de los pagos, reservas presupuestales y cuentas por pagar legalmente constituidas con corte a 31 de diciembre de la vigencia. Corresponde a los recursos que anualmente resultan de la diferencia positiva entre los recaudos y la ejecución del presupuesto de gastos.

1.2.12 RETIROS FONPET: Recursos que haya utilizado el Fonpet de acuerdo a su Destinación y/ o fuente. Corresponde a los recursos que obtiene la entidad territorial como consecuencia de haber cumplido con los requisitos para acceder a los recursos ahorrados en Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales FONPET.

1.2.13 REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS

1.2.13.01 REINTEGROS: Devolución de dinero a la entidad territorial originado entre otros Por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibidos por la Administración.

1.2.13.02 RECURSOS NO APROPIADOS: Corresponde a los ingresos que las entidades financiadas con recursos públicos, recaudan en la Tesorería del municipio de Bucaramanga, por conceptos que no se encuentran aforados para la vigencia y pueden ser registrados al momento del recaudo.

2. GASTOS

CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gasto se compone de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

Cada uno de estos presupuestos de gastos se presenta clasificado en diferentes secciones, las cuales corresponden a: Despacho del alcalde, las secretarías de despacho, al Concejo Municipal, a la Personería, a la Contraloría Municipal, a los establecimientos públicos del municipio y los fondos rotatorios

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

municipales cuyo presupuesto hace parte de la secretaria que ejerce la ordenación del gasto. Los conceptos de gastos para funcionamiento e inversión son los mismos de acuerdo al nuevo catálogo de clasificación presupuestal establecido por el Ministerio de Hacienda mediante Circular conjunta 001 de 2019, decreto 412 de 2018, el cual define el concepto de gasto así: clasificador por objeto del gasto. Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla los objetos del gasto público de las entidades territoriales y sus descentralizadas, de acuerdo con las características de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que el nivel subnacional realiza en el cumplimiento de sus competencias constitucionales y las demás normas legales vigentes.

2.1 GASTOS POR FUNCIONAMIENTO. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley.

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL: Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con la Alcaldía de Bucaramanga. Para el caso, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos -en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral Ley 909 de 2004 artículo 1. Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las Corporaciones Públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, Constitución Política artículo 123.

2.1.1.01.01.001 FACTORES SALARIALES COMUNES: Son los beneficios prestacionales o salariales, Comunes a todas las entidades que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

2.1.1.01.01.001.01 SUELDO BÁSICO: El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel artículo 13, decreto 1042 de 1978. El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extras, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

La ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

2.1.1.01.01.001.02 HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS: Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que existe relación laboral por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas y el trabajo ocasional en día dominicales y festivos, decreto 1042 de 1978.

2.1.1.01.01.001.04 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo, como auxilio para la provisión de su alimento. Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado, no se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (artículo 12 decreto 229 de 2016). El subsidio de alimentación fue creado mediante el Decreto 627 de 2007 y está regulado por la ley 4 de 1992 y el decreto 1397 de 2010.

2.1.1.01.01.001.05 AUXILIO DE TRANSPORTE: Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de 2 veces el salario mínimo legal vigente decreto 2732 del 2014. Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.

No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la Entidad suministre el servicio artículo 13, decreto 229 de 2016.

La ley 15 de 1959, el decreto 1374 de 2010 y el decreto 5054 de 2009 regula el auxilio de transporte.

2.1.1.01.001.06 PRIMA DE SERVICIOS: Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por 6 meses en la entidad. Artículo 58, decreto 1042 de 1978.

El decreto 1042 de 1978 establece la prima de servicios para los funcionarios del nivel Nacional y el decreto 2351 de 2014 establece la prima de servicios para los empleados públicos departamentales, distritales y municipales. Esta prima se liquida sobre los siguientes factores de salario:

- a) El sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo.
- b) Los incrementos salariales por antigüedad.
- c) Los gastos de representación.
- d) Los auxilios de alimentación y transporte.
- e) La bonificación de servicios prestados.

2.1.1.01.01.001.07 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS: Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al 50% del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo sumada a los Incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de 20 días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación artículos 45, 47 y 48, decreto 1042 de 1978.

El decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.

2.1.1.01.01.001.08 PRESTACIONES SOCIALES: De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios. Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de Navidad y la prima de vacaciones.

2.1.1.01.001.08.01 PRIMA DE NAVIDAD: Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que se tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esa prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes o proporcionalmente al tiempo laborado.

Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes o proporcionalmente al tiempo laborado.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado, decreto 1045 de 1978, art. 32.

El reconocimiento de la prima de Navidad como prestación social, se establece en el decreto 1045 de 1978 artículo 32. El decreto 1919 de 2002 establece que los empleados públicos de las entidades territoriales tienen derecho a las prestaciones sociales definidas para los empleados de la Rama Ejecutiva del nivel nacional.

2.1.1.01.01.001.08.02 PRIMA DE VACACIONES: Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del período de vacaciones. Esta prima es equivalente a 15 días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales, la prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorice el pago de vacaciones en dinero, decreto 1045 de 1978 artículos 24 a 29.

2.1.1.01.01.001.09 PRIMA TECNICA SALARIAL: Se considera como factor salarial, la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada, también

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

conocida como prima técnica por estudio y experiencia, la cual se otorga a los empleados que acrediten estudios de formación avanzada o 5 años de experiencia calificada, en los cargos de nivel directivo, Ejecutivo, profesional, jefes de oficina asesora y nivel asesor.

2.1.1.01.01.002 FACTORES SALARIALES ESPECIALES: Corresponde a los componentes del salario de los sistemas especiales de remuneración, legalmente aprobados y que se rigen por disposiciones particulares para determinados regímenes laborales y por tanto no son comunes a todas las entidades. La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes, es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideran salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.

2.1.1.01.02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA: Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza la entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados. Dichas contribuciones pueden ser a: fondos administradores de pensiones y cesantías, empresas promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, Sena, ESAP, entre otras. Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2011.

2.1.1.01.03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL: Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con la entidad, que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Esos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los gastos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes.
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidente, licencias de maternidad, etcétera.
- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etcétera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

2.1.2.2.01 MATERIALES Y SUMINISTROS: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un año y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Incluye:

*Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo ejemplo artículos de oficina.

2.1.2.02.01.001 MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA: Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de minerales incluidos el carbón, el petróleo, los concentrados de uranio y Torio, los minerales metálicos, las piedras preciosas, entre otros. En esta cuenta también se registran los gastos por adquisición de energía eléctrica, gas de ciudad y agua caliente.

2.1.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO: Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne, las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas, los productos lácteos y ovoproductos, los productos de la molinería y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO): Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera, libros, diarios o publicaciones impresas; producto de refinación de petróleo y combustibles y productos químicos, productos de caucho y plástico; productos de vidrio, muebles, desechos, entre otros.

2.1.2.02.02.006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA: Son los gastos asociados a la adquisición de servicio de alojamiento, servicio de suministro de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

comidas y bebidas, servicio de transporte de pasajeros o de carga, servicio de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN: Son los gastos asociados a la adquisición de Servicio de Investigación y Desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicio de impresión, servicio de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicio de seguridad, servicio de mantenimiento, entre otros.

2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

2.1.2.02.02.010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN: Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen adquisición de servicios cuando se hayan percibido por un término inferior a 180 días en el último año de servicio.

2.1.02.03 GASTOS IMPREVISTOS: Corresponde a gastos excepcionales, de carácter eventual o fortuito y de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Estado. Este rubro no se puede utilizar para registrar gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios ya clasificados, ni para completar partidas insuficientes.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

2.1.3.05.01: OTRAS TRANSFERENCIAS: Comprende las transacciones que realiza la administración municipal a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor Fondo Monetario Internacional.

2.1.3.05.04 PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP: Corresponde a las transferencias por concepto de participación en ingresos tributarios y no tributarios distintos de los recursos del Sistema General de Participaciones.

2.1.3.05.04.001.13 PARTICIPACIÓN DE LA SOBRETASA AMBIENTAL: Son las transferencias de recursos de la sobretasa ambiental para las Corporaciones Autónomas Regionales, artículo 1 decreto 1339 de 1994. De acuerdo con el artículo 44 de la ley 99 de 1993 el giro de estos recursos debe realizarse de forma trimestral y excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año siguiente al período de recaudo.

2.1.3.05.04.001.13.01 TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA AMBIENTAL A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES: Son las transferencias de recursos de la sobretasa ambiental para las Corporaciones Autónomas Regionales (artículo 1 decreto 1339 de 1994), de acuerdo con el artículo 44 de la ley 99 de 1993, el giro de estos Recursos debe realizarse de forma trimestral y excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año siguiente al período de recaudó. Ley 99 de 1993, artículo 44, decreto 1339 de 1994, artículo 1.

2.1.3.05.04.001.13.02 TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA AMBIENTAL A LAS ÁREAS METROPOLITANAS: Son las transferencias de recursos de la sobretasa ambiental para las Áreas Metropolitanas.

2.1.3.05.07 A ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS DE COMPENSACIONES Y PARTICIPACIONES: Comprende las transferencias corrientes destinadas a una entidad territorial que no se desarrollan dentro del sistema general de participaciones (sgp) ni a una participación. Constituyen entidades territoriales los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas, Constitución 1991, artículo 286.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

2.1.3.07 PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES: Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (fondo monetario internacional, 2014 página 16).

2.1.3.07.02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO: Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo.

2.1.3.07.02.001 MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)

2.1.3.07.02.001.02 MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)

2.1.3.07.02.002 CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)

2.1.3.07.02.002.02 CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)

2.1.3.07.02.012: AUXILIOS FUNERARIOS: Gastos referentes al auxilio funerario, el cual es una prestación económica que se genera cuando fallece el afiliado o pensionado por vejez o invalidez y se paga a la persona que demuestre haber sufragado los gastos fúnebres o de entierro. Es necesario indicar que este auxilio no se otorga por fallecimiento de los beneficiarios de afiliado o pensionado, ni cuando los gastos hayan sido pagados por un seguro contratado por el causante.

2.3.3.07.02 AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES): La presente transferencia corresponde a recursos

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

destinados a los diferentes auxilios contemplados en la Convención Colectiva de Trabajadores Oficiales de la Administración Municipal.

2.1.3.07.02.031 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (NO DE PENSIONES)

2.1.3.07.02.080 COMPENSACION POR MUERTE (NO DE PENSIONES): La presente transferencia corresponde a recursos destinados a los diferentes auxilios contemplados en la convención colectiva de trabajadores oficiales de la Administración municipal.

2.1.3.13.01.001 SENTENCIAS: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la Condena o absolución del procesado.

2.1.3.13.01.002 CONCILIACIONES: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes (Programa Nacional de Conciliación, 2017).

2.1.7.05 PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO: Corresponde a los pagos realizados en el marco de los programas de saneamiento fiscal y financiero suscritos por las entidades territoriales, en virtud de la ley 617 de 2000.

2.1.7.05.03 PAGO DE DÉFICIT FISCAL, DE PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO: Corresponde a los gastos de las entidades territoriales para el pago de déficit fiscal, pasivo laboral y prestacional, realizado en el marco del programa de saneamiento fiscal y financiero.

2.1.8 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA: Comprende el gasto por prestaciones

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales debe atender la administración municipal.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, sentencia C-134 de 2009).

2.1.8.01 IMPUESTOS: Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

2.1.8.02 ESTAMPILLAS: Comprende el gasto por estampillas constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo; los recursos se revierten en beneficio de un sector específico, y están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado.

2.1.8.03 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS: Corresponden a los gastos que realizan las entidades derivadas de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (Tasas), así como de las funciones regulatorias del gobierno (derechos administrativos).

2.1.8.04 CONTRIBUCIONES: Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado.

2.1.8.04.01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE: Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que se cobra a las entidades descentralizadas del municipio de Bucaramanga, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma. Ley 617 de 2000, ley 1416 de 2010.

2.1.8.04.03 CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN: Son los gastos asociados al gravamen que genera los beneficios adquiridos por obras de interés público o por proyectos de infraestructura que realiza el municipio de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 46 de 76

Bucaramanga. Dicha contribución se establece como un mecanismo de recuperación de los costos o como participación de los beneficios generados y recae sobre los bienes inmuebles que se afectan con la ejecución de obras.

2.1.8.05 MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA: Corresponde al gasto por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del estado y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Esta cuenta incluye también el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero de la oportunidad debida (corte constitucional, sentencia C-604 de 2012).

2.1.8.05.01 MULTAS Y SANCIONES: Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del Poder punitivo del estado y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

2.1.8.05.02 INTERESES DE MORA: Son los gastos asociados al retraso en que se incurre dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

2.2 SERVICIO DE LA DEUDA: Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tanto interna como externa, que tiene por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las amortizaciones a capital, pago de los intereses, las comisiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito público.

2.2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

2.2.2.01 PRINCIPAL: Corresponde a los pagos realizados por concepto de amortizaciones o principal de recursos de crédito adquiridos con agentes residentes en el territorio colombiano. El principal representa el valor económico suministrado originalmente por el acreedor, y su pago genera una redención o extinción gradual de la obligación (amortización de empréstitos) contratada.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

2.2.2.02 INTERESES: Comprende a los pagos realizados por conceptos de intereses de la deuda pública interna excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación. Los intereses son pagaderos por las unidades que contraen pasivos por tomar en préstamo fondos de otra unidad. Así pues, el interés es el gasto en el que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente de pago, es decir el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.

2.2.2.02.02 PRÉSTAMOS: Incluye el pago de intereses de la deuda pública interna adquirida a través de préstamos. Entiéndase como préstamo, todo instrumento financiero que se crea cuando un acreedor entrega fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo.

2.2.2.03 COMISIONES Y OTROS GASTOS: Comprende el gasto por servicios prestados por agentes financieros en su labor de intermediación y los demás gastos inherentes al desarrollo de las operaciones de Crédito Público con agentes residentes en el territorio colombiano.

2.2.2.04 APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS: De conformidad al acuerdo 08 de 2018, se cancelará con cargo a este fondo el pago de acreencias en contra del municipio de Bucaramanga, mediante sentencias, conciliaciones judiciales, transacciones aprobadas o cualquier situación que indique que el municipio a futuro debe pagar obligaciones.

2.2.2.05 BONOS Y COUTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES: Corresponde a las erogaciones para el pago de los bonos pensionales tipo A y B. De acuerdo con el artículo 72 de la ley 617 de 2000 establece que el pago de bonos pensionales tipo A y B se consideran servicio de la deuda. Ley 100 de 1993, decreto 1299 de 1994, decreto 2337 de 1996, artículo 72 de la ley 617 del 2000.

2.3 GASTOS DE INVERSIÓN

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

llamados también de capital, o bien aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Los gastos de inversión están reflejados en el plan operativo anual de inversiones (POAI) y se derivan del plan plurianual de inversiones del plan de desarrollo, los cuales se componen de programas, subprogramas y proyectos inscritos en el banco de programas y proyectos de inversión.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Los conceptos de gastos de inversión según el nuevo catálogo de clasificación presupuestal, son los mismos de gastos de funcionamiento, diferenciado en su codificación inicial por 2.3.

3. REQUERIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS

a. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. Por lo tanto, el despacho del señor alcalde, las Secretarías, deberán solicitarlos previamente a la Secretaría de Hacienda, para cualquier gasto que se pretenda realizar.

b. La Secretaría Administrativa elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Central Municipal de acuerdo a la normatividad vigente.

c. Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

d. Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se procederá a solicitar la autorización para comprometer vigencias futuras de acuerdo a los requisitos establecidos en la ley, decretos reglamentarios y el estatuto orgánico de presupuesto.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

e. La Secretaría Administrativa, ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos de funcionamiento (gastos personales y gastos generales).

f. Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación.

4. PRELACIÓN DE PAGOS

a. El orden de prelación de pagos en la ejecución de este presupuesto será el siguiente: servicios personales, calamidades públicas, deuda pública, gastos generales, inversiones y transferencias.

b. El pago de las transferencias o aportes se harán teniendo en cuenta el recaudó efectivo de las rentas que las originan y estarán sujetas a las prioridades establecidas en el programa de caja, por tanto, no darán lugar al reconocimiento de intereses moratorios.

5. SERVICIOS PERSONALES

a. El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones, solo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas para atender el gasto respectivo.

b. Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas el tiempo de vacaciones y su ubicación será de acuerdo a la ley.

PARÁGRAFO 1.

Las prestaciones sociales a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales del municipio de Bucaramanga a su servicio, se cancelarán en una nómina general, pero si se tratará de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas, se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberán ser cancelados en la nómina general del mes siguiente.

c. Los secretarios de Despacho que por razones de servicio necesitan personal de empleados públicos para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán los

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

compensatorios en tiempo, establecidos por la ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

d. Las horas extras, dominicales y festivos de que trata la convención colectiva suscrita por el municipio de Bucaramanga, deberán ser autorizadas por los secretarios de Despacho anticipadamente a la ejecución de los trabajos que las requieran. en ningún caso se pagarán sin el lleno de este requisito.

6. SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA: Para el servicio a la deuda pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. El alcalde, en coordinación con la Secretaría de Hacienda tendrán facultades para realizar todas las operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas de que tratan los artículos 5 y 6 del decreto 26 81 de 1993.

7. OTRAS DISPOSICIONES

a. La ordenación del gasto del presupuesto corresponderá al alcalde o en quien éste delegue, de conformidad con el artículo 30 de la ley 1551 de 2012.

b. La Secretaría de Hacienda, llevará los registros sobre ingresos y egresos de los fondos rotatorios dentro de la ejecución de ingresos de la Administración central y el gasto dentro del presupuesto de cada una de las secretarías a quienes corresponde su ordenación, los funcionarios encargados de su dirección y manejo están en la obligación de informar en los primeros 10 días de cada mes sobre el movimiento ocurrido en sus respectivos fondos.

c. El tesorero general podrá ordenar la compensación en el caso de los contribuyentes que sean a su vez acreedores del municipio hasta la concurrencia de los impuestos debidos por estos; y deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal.

d. Los funcionarios del orden municipal (administración central, entidades descentralizadas, contraloría, personería y consejo) y pensionados a cargo del fondo territorial de pensiones del municipio de Bucaramanga, que tengan obligaciones con el municipio por concepto de impuesto Predial unificado y contribuciones del año gravable 2021, incluyendo en ellas las relacionadas con los predios de propiedad de sus cónyuges o compañeros (as) permanentes en dónde efectivamente residan estos debidamente comprobado, podrán cancelarlos a través de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

descuentos mensuales en su respectiva nómina, autorizados por libranzas que deberá firmarse dentro de los 30 días del mes de enero de 2022 y cuyo último plazo de pago será hasta el día 31 de diciembre de 2022, para estos efectos no se tendrán en cuenta los vencimientos ordinarios establecidos en el estatuto tributario municipal, de conformidad con la norma aplicable.

e. A fin de sanear las cuentas por pagar que los organismos y entidades que conforman el presupuesto general del municipio tienen con las entidades municipales, podrán hacerse cruce de cuentas en las condiciones que establezca la Secretaría de Hacienda.

8. DEL CONTROL

a. La Secretaría de Hacienda vigilará, el uso eficiente y oportuno de los recursos públicos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre gasto público, para lo cual solicitará la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas estados financieros y demás información que considere conveniente, el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

En el ejercicio de control de las actividades presupuestales, la Secretaría de Hacienda podrá ordenar visitas de control y solicitar información a las entidades que reciban aportes del presupuesto municipal.

Artículo 9°. A partir del 1° de enero del año 2022, la ordenación del gasto de todos los fondos rotatorios creados por el Concejo Municipal, estará en cabeza del señor alcalde o en quien éste delegue, el manejo presupuestal de los Fondos Municipales por no contar con personería jurídica se llevará dentro de la Secretaría ordenadora sin tener presupuesto independiente.

Artículo 10°. Las diferentes primas contempladas en el presupuesto de la vigencia 2022, serán liquidadas y pagadas a partir del 1° de enero del 2022, según el ordenamiento jurídico vigente.

Señor presidente han sido leídos los 10 primeros artículos del proyecto acuerdo 063.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 52 de 76

PRESIDENTE: Gracias, el concejal Carlos Parra tiene el uso de la palabra.

INTERVENCION DEL H.C CARLOS PARRA: Gracias señor presidente, esto no es una intervención, es una moción para reiterar la solicitud en nombre del partido verde de hacer un receso para poder aplicar la ley 974.

INTERVENCION DEL H.C FRANCISCO GONZÁLEZ: Gracias señor presidente precisamente para decirle que en primer lugar lo que ustedes han dicho no es cierto, no se ha votado ningún artículo, al momento se votó la ponencia y segundo que no tengo ningún problema en que se haga el receso. Solo que le pido que el día de hoy no continuemos, yo no tengo ningún afán como ponente para empezar a darle trámite a las proposiciones modificatorias. Solo que si le pido el favor que el día de hoy pues posterguemos ya que entiendo que hay otra cosa qué es la posesión del presidente y yo en horas de la mañana pues ya no podría regresar por un compromiso que tengo a mediodía, entonces para que continuemos mañana señor presidente con la discusión de estos artículos, es que no alcanzamos hoy porque están pidiendo receso porque tienen una reunión de bancada.

PRESIDENTE: Bueno vamos a hacer una cosa, a solicitud del partido verde en cabeza del concejal Carlos Parra que hizo la solicitud de un receso para poder hacer su reunión de ley de bancadas, vamos a dar el receso a esa solicitud y también a solicitud del ponente de este proyecto vamos a aplazar este punto para el día de mañana o cuando crea pertinente el presidente de la Corporación, entonces damos el receso señor secretario.

SECRETARIO: Volvemos del receso

Marina Arévalo	presente
Luis Eduardo Ávila	-
Javier Ayala Moreno	presente
Luisa Fernanda Ballesteros	presente
Carlos Andrés Barajas	-
Jaime Andrés Beltrán	-
Luis Fernando Castañeda	presente

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

Francisco Javier González	presente
Robin Anderson Hernández	presente
Wilson Danovis Lozano	-
Leonardo Mancilla Ávila	presente
Nelson Mantilla Blanco	presente
Silvia Bibiana Moreno	-
Edinson Fabián Oviedo	-
Carlos Felipe Parra	-
Tito Alberto Rangel	-
Jorge Humberto Rangel	-
Cristian Andrés Reyes	presente
Antonio Vicente Sanabria.	presente.

Señor presidente han contestado al llamado a lista 10 honorables concejales, por lo tanto, hay quórum decisorio y de liberatorio, señor presidente por favor solicite sesión permanente

MOCIÓN DE LA H.C MARINA ARÉVALO: presidente para declarar sesión permanente.

PRESIDENTE: ¿Los honorables concejales aprueban la sesión permanente?

SECRETARIO: Ha sido aprobada la moción de sesión permanente.

MOCIÓN DEL H.C CARLOS BARAJAS: presidente Carlos Barajas para registrar mi asistencia de manera virtual a la plenaria.

PRESIDENTE: Queda registrada la existencia del honorable concejal Carlos Barajas, El concejal Fabián Oviedo Pinzón, Luis Ávila. Vamos nuevamente a un receso.

SECRETARIO: Buenas tardes para todas las personas que nos ven a través de las redes sociales y el público en general, voy a hacer el primer llamado a lista.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

Marina Arévalo	presente
Luis Eduardo Ávila	presente
Javier Ayala Moreno	presente
Luisa Fernanda Ballesteros	presente
Carlos Andrés Barajas	presente
Jaime Andrés Beltrán	-
Luis Fernando Castañeda	presente
Francisco Javier González	presente
Robin Anderson Hernández	presente
Wilson Danovis Lozano	-
Leonardo Mancilla Ávila	presente
Nelson Mantilla Blanco	presente
Silvia Bibiana Moreno	-
Fabián Oviedo	presente
Carlos Felipe Parra	-
Tito Alberto Rangel	presente
Jorge Humberto Rangel	presente
Cristian Andrés Reyes	-
Antonio Vicente Sanabria	presente

Señor presidente han contestado al llamado a lista 13 honorables concejales, por lo tanto, hay quórum decisorio y de liberatorio.

PRESIDENTE: Existiendo quórum decisorio y de liberatorio, señor secretario por favor continuemos con el orden del día.

SECRETARIO: Sí señor presidente continuamos con:

QUINTO: Posesión de la mesa directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

Para ello vamos a tomar el siguiente orden dentro del punto quinto:

- 1°. Himnos
- 2°. Toma de juramento del presidente.
- 3°. Toma de juramento del vicepresidente primero.
- 4°. Toma de juramento del vicepresidente segundo.
- 5°. Palabras del presidente Fabián Oviedo Pinzón y Palabras del presidente entrante Carlos Barajas.
- 6°. Palabras del primer vicepresidente entrante y palabras del vicepresidente segundo.
- 7°. Palabras del señor alcalde.

Los invitamos para que nos pongamos de pie para entonar las solemnes notas de los Himnos de Colombia, Santander y Bucaramanga.

SECRETARIO:

2°. Toma de juramento del presidente Carlos Andrés Barajas Herreño de parte del señor presidente Edinson Fabián Oviedo Pinzón.

PRESIDENTE FABIÁN OVIEDO: ¿Juráis a Dios y prometéis a esta corporación que representa al pueblo, cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone de acuerdo con la Constitución y nuestro ordenamiento jurídico?

PRESIDENTE CARLOS BARAJAS: Sí juro.

PRESIDENTE FABIÁN OVIEDO: Sí así fuere que Dios y esta corporación y el pueblo os lo premie y si no él y ellas os lo demanden.

SECRETARIO:

3°. Posesión del Primer vicepresidente, por favor concejal Tito Alberto Rangel acercarse.

PRESIDENTE FABIÁN OVIEDO: concejal Tito, ¿juráis a Dios y prometéis a esta corporación que representa al pueblo, cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone de acuerdo a la Constitución y nuestro ordenamiento jurídico?

H.C TITO ALBERTO RANGEL: Sí señor, lo juro.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 56 de 76

PRESIDENTE FABIÁN OVIEDO: Si así lo fuere que Dios y está Corporación os lo premien y si no que él y ellos os lo demanden.

SECRETARIO: Posesión del segundo vicepresidente, Luis Eduardo Ávila Castelblanco.

PRESIDENTE FABIÁN OVIEDO: concejal Luis ¿juráis a Dios y prometéis a esta Corporación qué representa al pueblo, cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone de acuerdo con la Constitución y nuestro ordenamiento jurídico?

H.C LUIS ÁVILA: Sí juro.

PRESIDENTE FABIÁN OVIEDO: Sí así fuere que Dios, esta corporación y el pueblo os lo premien y si no él y ella os lo demanden.

SECRETARIO: En los términos de la ley 136 de 1994, y el reglamento interno del Concejo, acuerdo 031 de 9 de octubre de 2018, artículo 166, numeral 2, parágrafo 1°, ha quedado debidamente posesionada la Mesa Directiva para el período 2022, Ofrezcamos un fuerte aplauso.

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE FABIÁN OVIEDO PINZON: Muchas gracias, empezar agradeciendo a todos ustedes y también a todos los ciudadanos que creyeron y confiaron en mí para elegirme como concejal y posteriormente también agradecerle a mis compañeros concejales y a ustedes también de la Mesa Directiva, quiénes en su momento depositaron la confianza en mí para ser presidente de esta corporación; y yo creo que es el momento de agradecerles por esa oportunidad y por ese voto que me dieron y que realmente es una gran responsabilidad tener las riendas del concejo, es una gran responsabilidad que hoy le queremos entregar a ustedes como Mesa Directiva y lo más importante es no olvidar que seguimos siendo ciudadanos, que tenemos que estar enfocados en las necesidades de la comunidad, que no nos encerremos allá en la Corporación sino que salgamos a la ciudad, tal vez como en algún momento muchos se incluyeron en el tema y yo quiero entregarle también el documento final, el último día de las sesiones plenarias ordinarias en el cierre le voy a hacer entrega de ese documento presidente Carlos Barajas para que ustedes como Mesa Directiva lo estudien y vean que esta iniciativa tuvo unos buenos resultados que posteriormente se van y ya están incluidos dentro del presupuesto que se va a aprobar en los próximos días, un presupuesto de cara a la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

situación actual de la ciudad, algo muy similar se hizo por parte de la Administración con el pido la palabra, que también recoge las necesidades de cada uno de los sectores, ahí está la línea de la propuesta que fue del documento que también nos sirvió para esos debates de presupuesto en la comisión, para esas proposiciones que se dieron, qué bueno alcalde haber sido presidente del Concejo en su periodo, la verdad que es un orgullo para mí que Bucaramanga hoy sea constante y coherente sobre todo en los términos de transparencia, qué bueno que todas las obras que se están ejecutando en este gobierno pues prime siempre la pluralidad de oferentes que es muy importante para la ciudadanía. Un mensaje muy claro esta administración está trabajando de cara a la ciudad, yo he sido un poco apático últimamente a las redes sociales porque es que la política no puede convertirse en Likes, Alcalde la política tiene que hacerse en hechos reales nosotros no podemos pasar de ser una ciudad objetiva a estar pendientes si se ponen o no se ponen el tapabocas, acá hay una necesidades básicas que ustedes están cubriendo, que hoy esté alcalde de Bucaramanga y yo se lo tengo que resaltar le ha dicho sí al bienestar animal, cuántos años Bucaramanga en deuda con los animales de la ciudad, muchos años, hoy ya el arquitecto Iván está próximo a iniciar la obra del bienestar animal, el secretario de infraestructura qué es un gran logro por parte suya señor Alcalde y obviamente con el apoyo de todo el concejo pero sin la iniciativa suya esto no hubiera podido ser realidad, reconocer también el trabajo de los ediles es otro tema importante que se vio en esta administración porque son la base de la democracia que no era remunerada y a través de estos proyectos pues ya se le puede dar este reconocimiento. Desearle concejal Carlos Barajas muchos éxitos en los retos que usted hoy asume y en los retos que tengan como mesa directiva pues agradecerles a todos ustedes por este año, un año que en la parte administrativa del Concejo lo que quise hacer fue reducir los gastos innecesarios, créanme que es muy importante cuando uno estudia el presupuesto y puede saber que se puede ahorrar, nosotros desde la mesa directiva decidimos no darle gasolina a los Honorables Concejales hoy hay que exaltar ese gran logro porque los concejales por primera vez en el concejo sacan de su bolsillo para la gasolina, no recibí la camioneta como presidente del concejo, Yo pienso que esos mensajes hay que darlos en algún momento, si yo tengo mis carros y esto puede terminar ahorrando pues es algo que uno debe rechazar y dejar porque esas cositas parecen minúsculas pero terminan

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

dando unos mensajes grandes. Y vamos a apostarle a que seamos los que menos gastamos en recursos públicos y en administración junto con los dos concejales, hoy podemos decirles también que todos los procesos que emprendimos bastante polémicos, sobre todo el proceso de contralor que contó con toda las garantías necesarias, cinco tutelas argumentando cualquier cantidad de falacias de mentiras, hoy tengo que decirle al Concejo de Bucaramanga, al público en general que ningún juez de la República suspendió este proceso, el día de ayer se finalizó exitosamente, un proceso que fue de cara a la ciudad, de cara a los ciudadanos, abierto y transparente por eso en Bucaramanga a diferencia de otras ciudades no suspendieron el proceso, el proceso pudo continuar adelante y el día de ayer pues se pudo elegir contralor de la ciudad de Bucaramanga, que tendrá muchos retos así como hoy contamos con la presencia del Dr. Orlando que también ha hecho una labor muy eficiente en ese cargo y qué es muy importante desde luego que desde allí se vigilen los recursos públicos y estoy seguro alcalde que esta persona no tendrá una tarea difícil porque vuelvo y le manifiesto públicamente conozco su trabajo, conozco de los secretarios, conozco sus principios, de sus coherencias y en Bucaramanga a primado la transparencia y seguiremos dándonos en esa lucha para que esto continúe en el tiempo y yo creo que es muy importante eso entonces no quiero extenderme más, este es un evento muy importante, es su posesión Concejal Carlos Barajas, un concejal de Bolívar Santander, bueno que orgullo debe sentir la gente de Bolívar por verlo a usted hoy ocupando para mí el segundo cargo más importante de la ciudad de Bucaramanga, ya para cerrar no dejen Honorables Concejales de ser ciudadanos, que el poder no los cambie por favor eso es muy importante por respeto a todos los ciudadanos, ya no están esperando el político de las camionetas, no están esperando el político que no le habla la gente, sino el político que llega a las casas, que llega a la tienda, que llega a la comunidad, a los barrios y pueda establecer una conversación con todos, muchas gracias.

SECRETARIO: Palabras del presidente entrante para el periodo 2022, Carlos Andrés Barajas.

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE CARLOS BARAJAS: Muy buenas tardes para los que hoy nos acompañan aquí y nos dan el privilegio de tenerlos aquí presencialmente, los que nos están acompañando desde la virtualidad, los compañeros que están ahí conectados y los que no

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

pudieron estar aquí en este auditorio pero que están ahí conectado desde las redes, acompañándonos de corazón, agradecerle a cada una de las personas que nos regalaron un momento de su tiempo para compartir con nosotros, esto que organizamos con Tito y Luis, mis compañeros de mesa directiva y esto es un acto no para nosotros sino para ustedes, con ese deleite de escuchar a la coral, Alcalde agradecerle a usted por su compañía, General Samuel un gusto tenerlo acá, Senador Jaime, doctora Nubia, a todos los que están acá a los secretarios de despacho, a mis compañeros con quién hemos dado grandes luchas en el partido, a Karen mi consentida del cristal, a Sandrita quisiera nombrarlos a todos; simplemente agradecer porque tener aquí su compañía y haberlos podido saludar ahorita a algunos, a los empleados de planta del Concejo con quiénes indiscutiblemente hacen una muy buena labor, son el engranaje de la institucionalidad, el hecho de que ustedes estén aquí para nosotros es importante porque genera un compromiso de ciudad, un compromiso de fortalecer las instituciones, a mi familia, a mi esposa, a mi mamá, mi suegra, a mis hijas, a maki que está por ahí que algún día me dijeron que era anti animalista pero no la podemos dejar de lado y esto nos fortalece con un propósito y ese propósito es procurar construir en medio de las diferencias y esa es la democracia eso es lo que hemos dicho siempre, respetar el criterio del otro, respetar la postura del otro, la posición del otro y de esa forma llegar a consenso y esa es la responsabilidad que tengo durante el 2022, un año muy importante para Bucaramanga son los 400 años de nuestra ciudad bonita porque uno va a Bogotá a otros lados y por el acento le dicen a uno usted viene de Bucaramanga, la ciudad bonita y eso es una marca que nosotros tenemos el compromiso alcalde, secretarios, compañeros del concejo de recuperarla, de recuperar esa marca saldar esos pendientes históricos que hemos venido resolviendo desde el Concejo entregando recursos importantes a la administración para decirles oiga estamos haciendo las cosas bien, tenemos la responsabilidad de en el 2023 entregar una ciudad diferente a la que recibimos y que podamos caminar por las calles de Bucaramanga tranquilos con nuestra familia, con nuestros amigos y que nadie nos pueda tachar de que desde el Concejo no se hizo nada para transformar a Bucaramanga, esa es la responsabilidad que tenemos y por eso están aquí hoy ustedes, representantes del Congreso, concejales, secretarios de despacho, el alcalde, la Policía Nacional, nuestros amigos, la familia y si entre todos nos integramos

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

estamos seguros que tenemos la capacidad y la fuerza pero sobre todo la voluntad de amar a nuestra ciudad bonita, hoy Dr. Néstor usted qué es el duro de la Cultura, vio arte y eso es lo que queremos llevar a Bucaramanga, lo que se vio en esos barrios que hablábamos ahorita alcalde, eso enaltece nuestro ciudad y ese es el propósito que tenemos, mejorar el medio ambiente qué bonito caminar, la semana pasada por el centro de Bucaramanga y poder uno caminar y eso enorgullece y da satisfacción de que hoy hay propósitos cumplidos y enorgullece hacer parte, hacer equipo con una administración que se la juega por transformar a Bucaramanga yo tengo que decirlo pertenezco al Partido Verde, me han criticado, el que diga que esta presidencia no es del partido pues yo tengo que decirlo, que yo soy del Partido Verde y la presidencia me la gane no a escondidas, me la gane en franca limpia y eso merece que le entregué esta Presidencia también al partido y digamos que podemos hacer democracia qué podemos seguir construyendo, esa será siempre nuestra bandera, construir en medio de las diferencias, podemos tener diferencias institucionales con muchos o con muchas pero jamás podrán pasar al plano personal y nuestras apuestas en esas diferencias siempre será para que Bucaramanga tenga mejor calidad de vida, eso es lo que siempre he dicho en el Concejo y hablo mucho y me dicen es que usted habla mucho pero ese hablar mucho es siempre en procurar decir oiga quiero que Bucaramanga mejore la calidad de vida para mis hijas, para todos los niños y para muchos niños que hemos podido saludar, son nuestra futura generación y ellos son los que nos van a juzgar y ellos son los que nos van a decir en 10 años, usted fue concejal y no hizo nada por Bucaramanga, usted fue secretario despacho y no hizo nada por Bucaramanga o tenemos la responsabilidad de que nos digan lo contrario, usted se quedó haya fue concejal, fue secretario, fue alcalde y se la jugó por Bucaramanga y esto que tenemos hoy es porque ellos transformaron la ciudad y ese es el reto que tenemos, un reto de grandes responsabilidades, construir para el futuro. Cuando empecé esta locura de llegar al Concejo nadie creía y de cada 10 personas que tenía a mi entorno decían por ahí unas cuatro, presidente Fabián ese se quema, no tiene plata, se quema. Y yo casi me lo creo y empezamos a caminar con mi esposa, con mis amigos, con un equipo muy fortalecido, nos sentamos en más de 250 salas de hogares en donde nos pusieron en su corazón y cada vez que yo salía de esas casas les decía póngame en su corazón, tres principios por los que trabajaremos dignidad, oportunidades y educación y esa

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

ha sido mi lucha doctora Ana Leonor y es la fuerza y hasta el final seguiré desde que pueda estar en el consejo o donde esté, cuando estuve formando muchachos en títulos valores, contratos comerciales y aprendiendo de ellos siempre me he preocupado por eso por la educación y si los formamos a ellos estoy seguro que vamos a tener menos muchachos en las esquinas fumando lo que no deben fumar o campaneando lo que no deben campanear eso es claro y por eso ha sido mi fuerza y esa ha sido mi insistencia y algunos me dirán es que usted jode mucho con eso pero no me importa porque estoy seguro y con el alcalde hemos hablado de apuestas grandes en materia de educación, en materia de dignidad y por eso en este presupuesto, en la Comisión de Hacienda, de la que orgullosamente hago equipo con mi compañero Cristian, con mi compañero Chumi, con Tito, con Marina y con Luisa dimos una gran tarea y con Francisco también próximo presidente de la Corporación dimos una gran batalla para mejorar el presupuesto en muchos componentes, el año entrante tendremos estoy seguro que así será un presupuesto para medio ambiente muy fortalecido para mejorar el emprendimiento, para mejorar porque queremos una ciudad deportiva, una ciudad muy cultural, una ciudad muy emprendedora y sobre todo una ciudad muy digna en calidad de aire, una ciudad muy digna en vivienda. Cuando estaba el doctor César allá dimos una gran tarea para mejorar el presupuesto en el invisbu y que muchas personas puedan tener esa vivienda digna, ese techo digno que tanto necesitamos en Bucaramanga, esas son las apuestas a las que le estamos jalonando y de la mano de la administración y hoy me enorgullece decir que el partido se declara de gobierno y que acatando las directrices del partido, yo hago control político responsable porque lo hemos hecho, control político respetuoso, responsable pero también le hemos dicho sí cuando hay que decir sí y también le dijimos si al mejoramiento de la cancha la Bombonera, aquí podríamos durar 2 horas contando a que le dijimos sí, hemos podido con el gerente del acueducto, con el secretario de Planeación llevar agua a sectores en donde por 15 años no podían abrir la llave y tocaba levantarse a las 4 de la mañana a recoger el chorrito de agua porque después de las 5 de la mañana no había agua y que días tuvimos la dignidad de ir a abrir una llave y si van y la abren ahorita aún hay agua, eso satisface y eso es gracias a la tarea que se hace con la administración, nosotros solo tocamos la puerta, solo decimos ayúdenos y ustedes son los que tienen junto con la venía del alcalde, tienen esa posibilidad de ejecutar y eso es lo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

que hoy enorgullece y por eso no me atormenta las difamaciones y no me atormentan las críticas malsanas de afuera porque aquí están nuestros amigos y aquí están los que creen en nosotros y aquí están los que creen que estamos haciendo las cosas bien, ese es el propósito a eso llegamos yo le digo a mis tres hijas nunca vayan a esperar que por casualidades o malas decisiones de su papá tengan que ir hacer una fila a la modelo, yo les hablo así a ellas por qué tenemos esa gran responsabilidad y para no estar en la modelo pues simplemente hay que hacer las cosas bien, hay que actuar bien y eso es lo que estamos haciendo y la responsabilidad nuestra con nuestros jóvenes, con nuestros muchachos, con él respeto a la mujer, con el respeto a pensar diferente, es algo que lo vamos a abanderar en esta mesa directiva del 2022, una mesa directiva con garantías a quienes representan la oposición, una mesa directiva con el respeto a la opinión y al criterio de los demás, una mesa directiva también dispuesta a jalonar proyectos importantes para que Bucaramanga sea una ciudad diferente, ese es nuestro propósito, no tenemos otro propósito, no vamos a llegar a que el presidente no está dispuesto para escuchar o simplemente no está para cooperar para que Bucaramanga sea diferente, no aquí tenemos toda la disponibilidad y sobre todo la voluntad de seguir de la mano con una administración municipal que se la ha jugado porque Bucaramanga recupere esto alcalde que ahorita se la quiero entregar, cómo le dicen a Bucaramanga la ciudad bonita y esto me lo regaló un gran amigo emprendedor, La ciudad bonita y me la quise poner hoy porque ese es nuestro sello y estoy seguro alcalde que al final de su mandato, junto con su equipo y este equipo de concejales que rodeamos la administración sin dejar de lado el control político, vamos a hacer cooperantes, de recuperar ese sello de Ciudad Bonita; a ustedes muchas gracias por acompañarnos, nos honran estoy seguro que al igual que a mis compañeros Tito y Luis, a mí también me honra tenerlos aquí porque ustedes son los que están aquí representando a muchos amigos que hoy no pudieron acompañarnos pero que estoy seguro que respaldan una gestión responsable, coherente pero sobre todo de cara a la ciudad; mil y mil gracias por estar aquí, hoy empezamos un gran reto que nos permitirá demostrar que Carlos Barajas se la juega porque Bucaramanga se construya diferente muchas gracias.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

SECRETARIO: Palabras del primer vicepresidente Tito Alberto Rangel.

INTERVENCIÓN DEL PRIMER VICEPRESIDENTE TITO RANGEL: Muy buenas tardes para todos, qué bueno estar en esta tarde, en este tiempo tan especial y quiero invitar a mi señora esposa que venga un momento aquí rápidamente y quiero empezar las palabras honrando a esa mujer que Dios me ha regalado y a puesto a mi lado todos estos años y lo hago porque creo que la familia es el núcleo de todo. Bucaramanga es bonita no por los parques, Bucaramanga es bonita porque hay familias bonitas y yo quiero honrar a mi esposa que ha estado siempre conmigo creyendo y porque creo en el poder de la familia, cuando me hicieron el llamado a la política, que no era nuestro proyecto principal dijimos ¿es ese el lugar para nosotros o no? venimos haciendo un trabajo social, trabajo espiritual en la ciudad y en diferentes ciudades de Colombia pero entendimos que construir ciudad hace parte de todo, así que después de saludar a mi esposa también quiero honrar a mis padres que están allá, porque ellos hacen parte de esta historia; gracias papá, gracias mamá por su siembra y por su amor incondicional, por enseñarnos principios y valores, gracias a mis amigos que están allá, hay un grupo de gente muy especial que no podría nombrar uno por uno pero qué hacen parte también de mi equipo de apoyo, un abrazo gracias por estar ahí siempre trabajando de la mano; alcalde un placer, un saludo como siempre cuando tengo la oportunidad de saludarlo mi cariño y mi respeto; saludo a los compañeros, presidente compañero Carlos, compañero Luis, a la mesa directiva que sale compañeros Fabián, Leonardo y Robin, mi General bienvenido, quiero honrar de manera especial a los secretarios, aquí en esta segunda fila está el grupo de trabajo de nuestro alcalde y quiero que ustedes se pongan de pie un momento, yo quiero que los que estamos acá puedan honrarlos con un aplauso fuerte a ellos en esta tarde, creo que es un equipo de trabajo extraordinario, muchas gracias y a todo el equipo del concejo, honro al equipo del alcalde porque creo que sin ellos no es posible construir y han hecho un trabajo extraordinario y gracias a ustedes por su excelencia y su profesionalismo. Quiero mencionar un texto que me encanta que está en la palabra de Dios y creo que no podría dejar de mencionarlo y dice: cuando los justos gobiernan el pueblo se alegra y cuando los perversos están en el poder el pueblo gime, Colombia está gimiendo hace muchos años porque hace falta justicia en los escenarios del gobierno y las palabras

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

debemos sustentarlas con acciones y creo que lo más importante no es lo que yo digo si no lo que yo hago, No es lo que decimos sino lo que hacemos porque finalmente cada acción produce una cosecha, es una semilla que estamos sembrando constantemente. Bucaramanga es una ciudad bonita como lo dije recién por la gente de esta ciudad, yo no soy bumangués pero en esta ciudad he recibido muchas cosas, mi familia y muchas cosas lindas que me ha dado esta ciudad, que amo con todo el corazón y que hoy quiero comprometerme en trabajar de una manera seria y contundente por esta ciudad tan hermosa; también quiero reconocer a los compañeros del concejo que me dieron su apoyo al votar por esa vicepresidencia, un espacio también importante en la democracia reconociendo el valor de la oposición como siempre le dije al alcalde yo asumí este reto de la oposición junto a mi bancada, no para hacer un palo en la rueda sino para decir las cosas cuando hay que decirlas y creo que lo dijo Carlos, en la diferencia se construye y sería muy difícil si todo fuera aplausos y todo fuera reconocimientos también reconozco cuando mi esposa me llama y me dice eso no está bien tienes que corregir esto y no deja de ser mi esposa, es más ahí cobra valor mi esposa cuando la escuchó y cuando reconozco algo que no estoy haciendo bien y por eso en la democracia es importante escuchar, qué bueno cuando construimos y aprendemos a escuchar, la humildad produce crecimiento. Así que quiero decirle a mis compañeros que voy a estar dispuesto para construir en el concejo, construir en la ciudad, servir a Bucaramanga y desde luego a cada uno de ustedes que nos ha dado la confianza y no puedo terminar sin reconocer a cada persona que ha confiado en mí para poder estar aquí, esto hasta ahora comienza, ustedes merecen mucho, Bucaramanga merece mucho, Colombia merece mucho y como dijo el himno somos una raza de libertad y no podemos callar, vamos a levantar nuestra voz para que Colombia tenga una nueva historia en esta década que comienza. Muchas gracias a todos, Dios los bendiga, un aplauso para ustedes.

SECRETARIO: Palabras del segundo vicepresidente Luis Eduardo Ávila Castelblanco.

INTERVENCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE LUIS AVILA: Bueno muy buenas tardes para todos me uno al saludo protocolario, señor alcalde, presidente Carlos Barajas, vicepresidente Tito, a la mesa saliente, General, a mis compañeros concejales que me dieron la oportunidad de ser electo como vicepresidente del concejo de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

Bucaramanga para el 2022. Cuando empecé este ejercicio político que no lo hacía, porque yo era del sector privado y de la academia, de las unidades tecnológicas de Santander. Yo rompí el protocolo siempre y todo mundo me decía: que está haciendo porque hace eso y ahora estoy acá y hoy primero que todo le doy la gloria a Dios por estar acá presente con ustedes, a mi equipo de trabajo quiénes me apoyaron y que por ustedes estoy acá en el concejo de Bucaramanga, a mi familia, a mi hermosa hija y pues desafortunadamente mis padres no se encuentran acá están en el Socorro y también a todos ustedes compañeros de la alcaldía de Bucaramanga porque con ustedes he hemos podido hacer un filin y hemos hecho un trabajo importante, que puedo decirles Luis Ávila se compromete con toda la responsabilidad que tiene con la mesa directiva del concejo de Bucaramanga tiene unos pilares fundamentales de campaña que fueron la academia, el deporte y la salud y desde que comencé el ejercicio político lo estoy haciendo y sigo y voy a seguir haciendo esto señor alcalde con el respaldo suyo y el respaldo de toda la gente porque merecemos que Bucaramanga sea la ciudad bonita que siempre hemos querido y que vuelva hacer y aquí la responsabilidad es mía porque voy a cumplir a cabalidad con toda esa responsabilidad y con el apoyo y direccionamiento de ustedes, del equipo de planta, del concejo y los funcionarios del concejo porque ustedes son la Biblia los que nos dicen se están equivocando o lo están haciendo bien porque nosotros pedimos estos consejos. Muchas gracias a todos, Dios los bendiga y cuentan con Luis Ávila en la mesa directiva. Muchas gracias.

SECRETARIO: Palabras del señor alcalde, Ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE JUAN CARLOS CARDENAS:
 Bueno muy buenas tardes muy complacido de estar acá en esta posesión de la nueva junta directiva en el honorable concejo de Bucaramanga y quiero iniciar con un saludo muy especial a nuestra representante Nubia López que nos acompaña en la tarde de hoy, también nuestro Senador de la República que ha estado acá compartiendo con nosotros Jaime Durán, a nuestro presidente saliente Fabián Oviedo y su mesa directiva, Leonardo Mancilla, Robin Hernández, General Samuel Bernal muchas gracias por estar acá con nosotros, parte fundamental de nuestra institucionalidad gracias por estar acá y a la mesa directiva entrante a nuestro nuevo presidente Carlos Barajas, a Tito Rangel, a Lucho Ávila de verdad que me complace mucho estar en estos

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

momentos y en este espacio compartiendo con ustedes y dando un saludo también a todos sus equipos de trabajo que han sido fundamentales en estos años, saludar al gabinete, un gran equipo de trabajo con el que me siento muy bien representado hoy y muy orgulloso de contar con jóvenes jugados por la ciudad 24/7, un saludo muy especial a todos ustedes también a los líderes que están acá, ediles de las diferentes comunas, a sus familias Tito, Lucho, Carlos, sus señoras esposas, sus hijas, sus hijos, sus padres, sus suegros que hoy nos acompañan y me llama mucho la atención ver un grupo de una mesa directiva de jóvenes porque al final cuando uno ve sus familias son con bebés, Tito y Lucho con bebés recién nacidos y las hijas de Carlos un poco más grande pero son familias jóvenes, lo mismo la mesa directiva saliente y esto es un gran mensaje para la ciudad, una nueva clase política joven con ganas de construir una agenda importante para la ciudad también saludar a los medios de comunicación que nos acompañan, Gustavo bienvenido como siempre y a todos los demás que cubren este evento. Quiero iniciar diciendo que está es la verdadera democracia de nuestra ciudad, una participación con diferentes representaciones políticas dónde yo sí quiero decir que acá se construyó un plan de desarrollo aprobado por unanimidad, los 19 concejales aprobaron un plan de desarrollo que venimos ejecutando a cabalidad, trabajando en equipo y eso es resultado de ser capaces de escucharnos de manera empática, de manera respetuosa y quiero invitar en el día de hoy a que mantengamos esa línea del debate político desde la diferencia honorable concejal Tito como usted lo mencionaba, se valen las diferencias, usted hace parte de la oposición, bienvenida la oposición; solamente un mensaje muy especial a todos mis queridos concejales que están acá presentes y los que están conectados virtualmente, a hacer un debate político respetuoso, primando las personas, el respeto tiene que ser fundamental en la diferencia para poder llegar a grandes consensos igual al resto de concejales que hoy nos acompañan Jorge, Chumi, Javier, Nelson, Cristian muy importante la participación de cada uno de ustedes y los que obviamente nos acompañan virtualmente pero vuelvo e insisto bienvenido el debate, bienvenida la discusión siempre manteniendo la altura, la compostura y el respeto por las personas, duro con las ideas, cariñoso y afectuoso con las personas. Eso es lo que yo espero de el honorable concejo de la ciudad de Bucaramanga y lo he repetido de manera permanente, ese es un mensaje porque hoy debemos dar ejemplo en la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

ciudad donde tenemos indicadores de intolerancia que definitivamente nosotros estamos obligados a dar ejemplo a la ciudad y ese es un primer mensaje para mi fundamental. Yo he venido mencionando que está administración ha tenido cuatro grandes momentos o tendrá cuatro grandes momentos, el primer año de gobierno, un año de pandemia donde nos tocó cada día trabajar con un gran esfuerzo para poder realmente tomar las mejores decisiones, Y lo logramos honorables concejales, hay que decirlo claramente que logramos grandes resultados con las decisiones que tomamos desde la información, desde los datos hoy Bucaramanga en la segunda ciudad con índice de resiliencia que nos permite o nos permitió reactivar de manera acelerada la economía, desde el primer momento cuando hubo reactivación económica tomamos la decisión de acompañar esa situación porque lo más importante había que estar atentos con el empleo y esas decisiones que tomamos con ustedes, logramos hechos importantes; hoy Bucaramanga es la tercera ciudad con menor tasa de desempleo honorables representantes, 10.4% es la tasa hoy de desempleo en la ciudad y la hemos venido reduciendo de manera sostenida y hay que decirlo también ha sido la ciudad que hoy tiene la menor tasa de desempleo para los jóvenes y hablando de jóvenes hicimos una apuesta y un acompañamiento en las protestas sociales de una clara manifestación de que algo no está funcionando bien no solamente en la ciudad sino todo en el país y hay que decirlo acá en Bucaramanga, General y usted bien lo sabe porque usted hizo parte de todas las decisiones en equipo de manera institucional acá no hubo muertos, acá no hubo fallecimientos, pérdidas humanas ni tampoco hubo desaparecidos, tomamos decisiones protegiendo la vida de los bumangueses y lo logramos General usted y el Ministerio Público, el ejército todos buscando garantizar la vida de las personas que estaban en la protesta social pero también de nuestro cuerpo de policía y el ejército; es un gran resultado como ciudad, reducción de tasas de desempleo, muy bien en vacunación y algo muy importante que ha sucedido en la ciudad y que hay que decirlo también honorables concejales ustedes dieron un debate lo que fue en medio de una dificultad económica como la que vivimos, no solamente en Bucaramanga sino en el país, actualizamos el estatuto tributario de la ciudad lo actualizamos también escuchando a los ciudadanos, dimos extensiones a jóvenes, a madres cabeza de familia, a todas las personas y empresas que sufrieron en el COVID, el sector gastronómico ahí estuvimos presentes y eso hoy puedo decirlo con tranquilidad va hacer la base

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

para que haya una mejor gestión en el recurso público, evitar la evasión porque esos recursos son para saldar pendientes históricos que tenemos en la ciudad y también lo hemos dicho, iniciando gobierno tomamos la decisión con todo el gabinete, de saber cuál era la línea base y cuáles eran esos pendientes y cuánto le costaba a la ciudad, es una cifra muy grande 10 billones de pesos, 10.000 millones de millones de pesos, que cuando tenemos los recursos de libre inversión anuales que son cerca de 100 mil millones pues nos da saldo histórico pendiente de casi un siglo, queridos amigos ciudadanos y esto hay que decirlo porque cuando uno va a los barrios, este gobierno ha estado en más de 100 Barrios haciendo presencia con pandemia y ahora que nos estamos reactivando, eso hay que decirlo también hemos estado en contacto permanente, usted lo decía presidente saliente Fabián Oviedo que hay que estar en los barrios, que hay que escuchar la ciudadanía, presidente entrante Carlos Barajas, Tito, Lucho, todos hay que seguir en los barrios, allá es donde realmente están pasando las cosas y allá es donde hay que escuchar a la ciudadanía, no es en el despacho como muchas veces la gente quiere y cree que ahí es donde se solucionan las cosas, es en el territorio, es con los secretarios, es con los gerentes, es con los directores, es con ustedes y ahí es donde vamos a seguir en lo que resta de nuestro gobierno que ya nos quedan dos años, vamos a seguir trabajando ya hemos empezado a recuperar la malla Vial qué tanto demandaba la ciudad también hemos empezado a mejorar los colegios oficiales que por más de cuarenta años no se les había invertido un pesos, ustedes señores concejales han estado atentos para que eso sea una realidad, lo decía también Carlos ahora y Fabián, bienestar animal estaba pendiente eso lo estamos haciendo, estamos fortaleciendo la comisaría de Familia del Barrio La joya, estamos en estos momentos, hay en curso, en contratación cerca de 60,000 millones en parques, en canchas deportivas, la de ferrocarriles, café Madrid, la feria, Américas, en cabecera; mejorar el alumbrado público de los parques, ahí estamos en las calles. Faltan cosas, claro que faltan cosas y vamos a seguir trabajando en ello; Bucaramanga tiene que ser definitivamente la ciudad inteligente, educada y transparente; ese es el gran propósito de esta administración con ustedes honorables concejales, qué bien que hoy seamos reconocidos a nivel nacional como una de las ciudades si no diría la primera con mayor oferentes en cada una de las licitaciones públicas, son más de 90 oferentes promedio, en interventoría son más

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

de 70 hemos logrado que los presupuestos se reduzcan y esos recursos poderlos aprovechar y destinar a otro tipo de actividades, en el paquete de parques de los siete parques que ya están en construcción logramos ahorrarnos cerca de 2000 millones de pesos, esa plata la estamos destinando a compra de maquinaria amarilla que antes de terminar el año el secretario de infraestructura se comprometió a sacar la licitación, maquinaria amarilla para arreglarle las vías a los corregimientos, un territorio olvidado, ahí estamos con placa huellas, 14 escuelas veredales con conectividad garantizada para los próximos 10 años, la mitad de la población de los corregimientos con computadores pasamos de 11 jóvenes por computador queridos Carlos, Tito y Lucho a ustedes que les encanta el tema de la educación, en el cual el alcalde está absolutamente comprometido ahí ya vamos en 6 estudiantes por computador, la secretaria se comprometió a que en el primer semestre compra los próximos 10 mil computadores para poder estar en 3 estudiantes por computador, estamos avanzando en la conectividad, antes de terminar el año tendremos cobertura del 80% en la ciudad donde va a haber wi-fi gratis para los ciudadanos, se ha garantizado o ustedes aprobaron vigencias futuras y podemos decirle a los ciudadanos que van a tener todos los niños PAE desde el primer día de colegio, Van a tener la seguridad, van a tener el aseo. Bucaramanga logró reactivar o más que reactivar regresar a la presencialidad antes de que terminarán las actividades escolares del 90% que permitió que muchas mamás se volvieran a emplear, que se quedaron cuidando sus hijos, que no tuvieron la oportunidad de trabajar por estar en esa función muy valiosa pero también tienen que trabajar y aprobamos, ustedes honorables concejales la política de equidad de géneros, política de la mujer, gran logro concejales eso hay que decírselo a la ciudad porque lo que queremos y también lo hemos dicho mujeres no solamente empoderadas sino en billetadas, con una acción muy importante desde el Instituto municipal de empleo y emprendimiento, recursos para que puedan avanzar en sus emprendimientos Ahí estamos, vamos a duplicar también recursos para el deporte, otro de esos pendientes que hay en la ciudad porque necesitamos aumentar la ocupación del tiempo libre y lo estamos haciendo con el Instituto municipal de cultura, ya lanzamos, ya estamos en cultura popular un programa donde quiero que ustedes también estén ahí muy atentos para lograr la mayor ocupación del tiempo libre y ganarle, quitarle espacio al delito, a las bandas del microtráfico, a las pandillas de la ciudad para que

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

estos jóvenes tengan oportunidad de educación, de empleo, de cultura y de deporte. Ahí estamos trabajando y no puedo dejar de mencionar algo también histórico, ex presidente Fabián la compra histórica en la ciudad de los predios para preservar las cuencas hídricas de la ciudad, eso es un hecho histórico también donde adquirimos más de 400 hectáreas, nunca se había dado una tarea para además en un proceso transparente de saber la recarga hídrica, hacer un estudio de la propiedad con la lonja, el valor comercial real, con la cdmb, con el Acueducto todos procesos transparentes, institucionales, está es esa administración que ha estado trabajando de manera permanente con nuestro honorable concejo y no pararemos porque Bucaramanga espera, presidente Carlos Barajas le tocó el año de la celebración de los 400 años de Bucaramanga donde tenemos que ser capaces de reescribir la historia de la ciudad, un nuevo propósito, una nueva visión, una ciudad como lo hemos dicho una ciudad de oportunidades para todos y para todas; eso lo tenemos que hacer en equipo, dando los debates a todos los diferentes proyectos y algo finalmente la política de la juventud, un reto que el presidente Barajas será parte de su historia, de ese legado que usted seguramente junto con Lucho Ávila y con Tito van a dejar escrito en la historia de la ciudad. Algo real para los jóvenes, algo que no se quede simplemente en una propuesta de campaña, una política con recursos, con un plan de acción para que de verdad Bucaramanga siga avanzando hacia una ciudad de bienestar. Ex presidente, presidente, honorables concejales Bucaramanga se merece lo mejor y trabajando en equipo, dando los debates de manera respetuosa, escuchando la comunidad, haciendo transparencia en el manejo de los recursos, avanzando en la educación y haciendo que la tecnología sea la gran oportunidad para el futuro de nuestra ciudad, Bucaramanga será una ciudad destacada que además hay que decirlo y ya para terminar vamos a recuperar algo importante la categoría especial como municipio, para estar en el grupo de las grandes ciudades cómo Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla. Bucaramanga espera y se merece volver a categoría especial, pero de la mano de ustedes y de todos los ciudadanos, Muchas gracias.

SECRETARIO: Señor presidente se ha agotado el punto número quinto del orden del día.

6°. Lectura de documentos y comunicaciones, siendo las 5:09 de la tarde en el correo de la secretaría general

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

no hay radicados, documentos o Comunicaciones. Por lo tanto, se agota el punto 6°.

7°. Propositiones y asuntos varios, tenemos una proposición radicada en el correo de la secretaría general.

PRESIDENTE: Le damos lectura a esa proposición y dejamos el resto para el día de mañana señor secretario.

SECRETARIO:

PROPOSICIÓN: Honorables concejales en nuestra condición de corporados de este Cabildo bumangués presentamos a consideración de la plenaria la siguiente proposición:

Fundamentos de la proposición.

1. Que la Constitución Política de Colombia en el numeral 8° del artículo 313 establece que compete a los concejos municipales: "Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine."

2. Que, entre los demás funcionarios que establece la Ley 136 de 1994, está el secretario general del Concejo de Bucaramanga, conforme el artículo 37 de dicha disposición que establece "ARTÍCULO 37.- secretario. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación".

3. Que, el acto legislativo No. 02 de 2015 artículo 2 modificó el artículo 126 de la Constitución Política y en su inciso 4 establece que "Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección".

4. Que la Ley 1904 de 27 de junio de 20181, estableció las reglas de la convocatoria pública para la elección del Contralor General de la República y señala en el párrafo transitorio de su artículo 12° "PARÁGRAFO TRANSITORIO. Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley se aplicará por analogía.”

5. Que el anterior párrafo fue derogado por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo”, no obstante, la Corte Constitucional al revisar la constitucionalidad de dicho artículo mediante sentencia C-133 de 2021 resolvió “Declarar INEXEQUIBLE la expresión el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018 contenida en el inciso segundo del artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. y en la mencionada sentencia de igual manera la Corte Constitucional señaló que ha operado la reviviscencia o reincorporación al ordenamiento jurídico del párrafo transitorio del Artículo 12 de la Ley 1904 de 2018.

6. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en concepto 20216000275961 del primero (01) de Agosto de Dos mil veintiuno (2021) sobre el particular dispuso: “De conformidad con lo anterior, la Corte Constitucional declaró inexecutable la expresión “el párrafo transitorio del Artículo 12 de la Ley 1904 de 2018” contenida en el inciso segundo del Artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 (...) y como consecuencia se entiende que dicho párrafo transitorio se reincorporó al ordenamiento jurídico y se encuentra actualmente vigente, lo que significa que, hasta que el Congreso de la República establezca las reglas para las demás elecciones de servidores públicos a cargo de las Corporaciones públicas según lo establece el Artículo 126 de la Constitución Política, deberá aplicarse por analogía a las reglas que señalan la ley 1904 de 2018. Sobre el particular, es necesario reiterar que como se señaló al inicio de este concepto, la Ley 136 de 1994, no hace mención del procedimiento que debe seguir el Concejo Municipal para la elección de sus secretarios, razón por la cual resulta procedente para la provisión de los empleos de secretario del Concejo Municipal la aplicación analógica que prevé el Artículo transitorio del Artículo 12 de la Ley 1904 de 2018.”

7. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2406 de 11 de diciembre de 2018, se pronunció en relación con el tema de la aplicación de la Ley 1904 de 2018 para la elección de secretarios de Concejos señalando “(...) la Sala encuentra que en el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

caso específico de la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales (...) se deben aplicar por analogía, las disposiciones de la Ley 1904 de 2018, conforme a lo establecido por el parágrafo transitorio del Artículo 12 de esta, por cuanto dichos Secretarios son servidores públicos y los Concejos Municipales constituyen corporaciones públicas (...). Ahora bien, en la elección de los secretarios de los Concejos Municipales se debe aplicar, de manera analógica, la Ley 1904 de 2018, de modo que en las disposiciones referentes al procedimiento de selección en las cuales se menciona al Congreso de la República, se debe entender que se alude al Concejo Municipal, y en donde se habla de la Mesa Directiva del Congreso se debe hacer la equivalencia con la Mesa Directiva del Concejo Municipal. (...) los Concejos Municipales deben tener en cuenta la categoría y la complejidad de los municipios, para efectuar la elección del secretario de la corporación, de forma que, con observancia de los plazos fijados por dicha ley, adapten el procedimiento establecido en la misma, a las condiciones sociales y económicas del municipio, con la finalidad de que su aplicación sea eficaz, ágil y oportuna”.

8. Que la Ley 1904 de 2018 en su artículo 5° señala que “La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública y con acreditación de alta calidad, con quién se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo.”

9. Que en sesión plenaria del día seis (06) de octubre de 2021 mediante proposición No. 58 aprobada, la plenaria otorgó facultades a la Mesa Directiva del Concejo Municipal para que suscriba y desarrolle en todas sus etapas el proceso de Convocatoria pública para la elección del (la) secretario (a) General del Concejo de Bucaramanga.

10. Que en cumplimiento de dichas disposiciones y atendiendo la facultad otorgada la mesa directiva del Concejo de Bucaramanga mediante Resolución No. 125 y 126 de 20 de octubre de 2021, se dio apertura a la convocatoria pública para proveer el cargo de secretario general del concejo de Bucaramanga periodo 2022, en la cual se fijaron requisitos y procedimientos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 74 de 76

11. Que el numeral 18 del Artículo 7° del Acuerdo 031 del 09 de octubre de 2018 "Por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga", establece que es atribución del Concejo Municipal elegir al secretario general del Concejo.

12. Que teniendo en cuenta que el periodo del actual secretario general del Concejo Municipal de Bucaramanga finaliza el próximo 31 de diciembre de 2021, se hace necesario adelantar la convocatoria pública con sujeción analógica a los términos de la Ley 1904 de 2018.

13. Que conforme el cronograma de la convocatoria la elección del secretario general del concejo de Bucaramanga se realizará el día 09 de diciembre de 2021 a las 9:00 AM.

14. El párrafo 1 del artículo 95 del Acuerdo 031 de 2018 establece: "Cuando se trate de sesiones para la elección de dignatarios, funcionarios o miembros de Mesa Directiva o comisiones permanentes, la convocatoria a la misma se hará [...] mediante proposición aprobada, publicada en la página de internet y otros medios electrónicos."

15. Que el artículo 176 del Acuerdo 031 de 2018 establece "CITACIONES PARA ELECCIONES. Toda fecha de sesión, en cuyo orden del día se programen elecciones, deberá ser fijada con Tres (3) días de antelación. Al comunicarse la citación deberá señalarse el cargo o cargos a proveer, las comisiones a integrarse, además de la hora en que se llevará a cabo la elección. Para las Comisiones Permanentes se realizará de acuerdo con la Ley 136 de 1994."

PRIMERO: SE PROPONE A LA PLENARIA CITAR A SESIÓN DE ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA PERIODO 2022 PARA EL DÍA JUEVES (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 9:00 AM. Se expide en Bucaramanga a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, cordialmente la mesa directiva.

Señor presidente ha sido elegida la proposición número 1 y la única que hay para hoy.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

PRESIDENTE: Vamos a dar un receso para terminar el acto protocolario y dejamos la votación para cuando estemos en el concejo y quisiera darle la palabra al Brigadier General para ya cerrar las intervenciones y dar por finalizado este evento de Posesión.

INTERVENCIÓN DEL BRIGADIER GENERAL: Dios y Patria, buenas noches para todos un saludo para la mesa principal, el señor Alcalde, las juntas directivas entrantes y salientes presidentes y vicepresidente primero y segundo y a nuestro Senador, a todos los honorables concejales, a todo el equipo de trabajo y toda la población que está aquí presente, un saludo muy especial de parte de su Policía Nacional y de antemano agradecerles por la invitación a este solemne evento, para mí es muy gratificante poder estar aquí representando a esta institución y sobre todo darles está manifestación de aprecio, de admiración, de respeto y de trabajo en equipo y por supuesto para seguir trabajando en equipo con ustedes y queremos que Bucaramanga y su área metropolitana tenga la mejor administración en seguridad, que el trabajo en equipo se vea reflejado en resultados, se vea reflejado en percepción de seguridad y en muchos resultados tangibles en estadísticas y cosas que representan, que no se hace solo sino que se hace con ustedes doctores aquí presentes, con nuestro alcalde y todo su equipo de trabajo; aprovechar la oportunidad para desearles mucha suerte que sepan que la Policía Nacional está precisamente para proteger la vida, honra y bienes de todos los colombianos y específicamente de nuestra área metropolitana como Policía nacional estamos para esta actividad. Darle también gracias a Dios por estar aquí presente con nosotros en cada uno de estos actos y felicitarlos por estas manifestaciones de amor en familia, de compartir con sus hijos, con sus familias y darle las gracias por tener esta oportunidad. Igualmente, abierto para recibir las recomendaciones que haya que aceptar en cuestión de mejorar la seguridad de esta linda ciudad, de esta bonita ciudad y de toda su área metropolitana para que tengamos una navidad en paz, porque el mejor regalo es la vida es un lema que nuestro director general está haciendo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA  MÁS ACCIONES MENOS DISCURSOS	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 76 de 76

EL PRESIDENTE:


EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON

EL SECRETARIO:


CARLOS ANDRES HINCAPIE RUEDA

ELABORADO POR: JOHAN ALEXANDER MONROY RODRIGUEZ